



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica y se efectúa convocatoria para el año 2005. 5

Orden de 1 de agosto de 2005, por la que se modifica la de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz. 25

Orden de 1 de agosto de 2005, por la que se modifica la de 22 de mayo de 2002, por la que se dictan normas para la gestión de las ayudas estructurales en materia de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura. 26

Orden de 1 de agosto de 2005, por la que se modifica la de 22 de julio de 1999, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración. 28

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Orden de 26 de julio de 2005, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes convocados por la Orden que se cita. 30

Número formado por seis fascículos

---

Jueves, 11 de agosto de 2005

Año XXVII

Número 156 (1 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

32

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

32

Resolución de 29 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

33

Corrección de errores de la Resolución de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica las de 3 de mayo de 2004 y de 17 de febrero de 2005, por la que se inicia, respectivamente, el primer y segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de determinadas especialidades de FEAS dependientes del organismo (BOJA núm. 134, de 12.7.2005).

33

### UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de julio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores asociados.

34

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005.

46

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 4 de agosto de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE-Barbate Azul en la ciudad de Barbate (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

48

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

49

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 375/05 interpuesto por don Joaquín Javier Coronado Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

49

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Jau», desde el final de la vía pecuaria Colada de la Cava, siguiendo un rumbo Este por el Camino de Chauchina a Santa Fe, y terminando en el límite de suelo urbano del municipio de Santa Fe, en el término municipal de Santa Fe, provincia de Granada (V.P. 021/03).

50

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 7 de abril de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2003.

52

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 97/2005. (PD. 3101/2005).

53

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de agosto de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de limpieza en el C.I.F.A.P. «El Toruño», en El Puerto de Santa María (Cádiz) (Expte. SEC 2/2005 AG). (PD. 3100/2005).

53

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

54

Corrección de errores de la Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de los servicios que se indica (BOJA núm. 150, de 3.8.2005). (PD. 3105/2005).

54

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++UT1TA). (PD. 3082/2005).

55

Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CMDPQA). (PD. 3083/2005).

55

Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IZDIRW). (PD. 3084/2005).

56

Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ITNUA). (PD. 3085/2005).

56

Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DUI5VL). (PD. 3086/2005).

57

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso para la contratación de seguro colectivo de accidentes del personal al servicio directo del Ayuntamiento. (PP. 3051/2005).

58

Anuncio de concurso para la contratación del suministro de gasolinas y gasoil para el consumo de vehículos del Parque Móvil. (PP. 3052/2005).

58

### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 2 de agosto de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Redacción del proyecto básico de un nuevo puerto deportivo en el litoral oriental de Málaga, tramo Nerja-Torrox. (PD. 3093/2005).

58

### EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 1 de agosto de 2005, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3092/2005).

59

### ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

Anuncio de licitación de concurso de ideas. (PD. 3094/2005).

59

Anuncio de licitación de concurso de servicios. (PD. 3095/2005).

60

### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3099/2005).

60

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3098/2005).

61

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3097/2005).

61

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3096/2005).

61

### COMUNIDAD DE REGANTES TORREMOCHA

Anuncio de procedimiento de adjudicación. (PP. 2709/2005).

62

### COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARIA MAGDALENA

Anuncio de concurso de obras. (PP. 2887/2005).

62

### JUNTA DE COMPENSACION DE LA UE-1 DEL SUNP-I-7 DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Anuncio de licitación de la Dirección Integrada de Proyecto y Construcción (DIPC) de la UE-1 del SUNP-I-7 del PGOU de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 2895/2005).

62

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-086/05-EP.

63

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-130/04-ET.

63

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de concesión de explotación. (PP. 1731/2005).

63

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Portilla núm. 13.037. (PP. 2278/2005).

64

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.

64

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

65

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

67

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Estable.

67

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

69

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

69

Resolución de 21 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

70

Resolución de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

70

Acuerdo de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

70

Anuncio de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Antonia Cabrillana Pernias la Resolución de 15 de junio de 2005, adoptada por el Viceconsejero, recaída en expediente de recurso de alzada núm. 1047/04, interpuesto contra Resolución de 29 de septiembre de 2004, dictada por la Delegación Provincial de Málaga.

70

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de 30 de junio de 2005 del proyecto «Acondicionamiento de la A-305 de Andújar a Baena; tramo p.k. 32+680 al 38+240 (variante de Valenzuela)», en los términos municipales de Valenzuela (Córdoba) y Porcuna (Jaén), promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería.

71

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/411/AG.MA./FOR.

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/413/AG.MA./FOR.

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Cuenca del Guadalmedina», t.m. Málaga, cód. JA. MA-10.001, perteneciente a la Junta de Andalucía. (PP. 2161/2005).

75

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1289/2005).

75

**AYUNTAMIENTO DE ZUJAR**

Anuncio de venta de parcelas incluidas dentro del Patrimonio Municipal del Suelo. (PP. 2646/2005).

76

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se comunica a los posibles interesados en subrogarse en la titularidad de viviendas de promoción pública en la provincia de Sevilla, adjudicadas en régimen de arrendamiento, la resolución de los contratos de los titulares.

76

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

76

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

77

**SDAD. COOP. AND. AGROMALAGA**

Anuncio de fusión. (PP. 2960/2005).

77

**SDAD. COOP. AND. TEXTIL DE CANENA DE JAEN**

Anuncio de disolución. (PP. 2871/2005).

77

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 29 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica y se efectúa convocatoria para el año 2005.*

El fomento de la manipulación, transformación y comercialización de productos agrarios ha sido una constante de la política seguida por la Consejería de Agricultura y Pesca en los últimos años. En el sector de la agricultura ecológica se ha detectado un déficit en este sentido, cuya reducción requiere un mayor esfuerzo de la iniciativa privada reforzada con subvenciones públicas a las inversiones necesarias.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo de Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2000) 3965, de 29 de diciembre de 2000, comunicada a la Representación Permanente de España ante la Unión Europea el día 29 de enero de 2001. Dicho Programa establece prioridades para la consecución de los objetivos previstos, cada una de las cuales constituye un eje prioritario de intervención. El primero de los ejes en que se estructura el Programa se destina a la mejora de la competitividad y al desarrollo del tejido productivo, con el objetivo de incentivar el incremento y la mejora de los activos de las empresas y el fortalecimiento tanto del sector industrial como de servicio y comercio estrechamente vinculados a él; el apoyo a la transformación y comercialización de productos agrarios; la mejora de la comercialización mediante estudios; prospecciones de mercado y ayudas para la concentración de la oferta; la promoción de actuaciones de ingeniería financiera; apoyo a la promoción comercial y control industrial de las empresas y productos para su adecuación en materia de seguridad y calidad industrial. Entre las áreas de intervención de este eje se contempla, como medida 2 y con financiación del FEOGA-Orientación, el apoyo a la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios, así como las iniciativas relativas a integración de agroindustrias, establecimiento de servicios para la cooperación de las industrias agroalimentarias, instalación de centros logísticos de transporte, acopio y distribución, trabajo en red, etc., determinándose los objetivos que deben perseguir las inversiones para poder ser subvencionadas.

En el eje 7 se aborda la mejora de infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria, con el fin de apoyar la producción y comercialización de productos agrícolas de calidad y ordenación de las producciones, y con la prestación de los servicios a las explotaciones agrarias, al objeto de facilitar los procesos de desarrollo en áreas rurales y el impulso de la diversificación económica de estas áreas.

Con objeto de unificar el régimen jurídico aplicable, la Junta de Andalucía publica el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícolas, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. Con esta norma se pretende visualizar el régimen de las ayudas destinadas por la Comunidad Autónoma al desarrollo rural sostenible y a la modernización de la agricultura andaluza, suponiendo la plasmación normativa del Programa Operativo Integrado para el período 2000-2006 elaborado por la Junta de Andalucía, presentado por el Estado a la Comisión Europea y aprobado por la misma, como se ha dicho, para

el desarrollo y ejecución del nuevo marco comunitario de apoyo para el referido período.

Como consecuencia de la publicación de los Decretos 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, y el 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea la Dirección General de Agricultura Ecológica a la que le corresponde la dirección e impulso de las políticas en materia de agricultura ecológica y que entre otras tiene atribuidas funciones de apoyo a la producción de la agricultura y ganadería ecológicas, la ordenación de la disponibilidad y adecuación de los medios específicos de la producción ecológica, la estructuración de este sector, la promoción de la elaboración y transformación de los productos ecológicos, así como del conocimiento y divulgación de la información sobre alimentos ecológicos. Por todo ello se hace necesario la regulación de la normativa aplicable al sector de la agricultura ecológica.

La disposición final primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, establece que por los titulares de las Consejerías competentes, en función del ámbito de las distintas ayudas objeto de regulación, se procederá a la aprobación y publicación de normas de desarrollo del presente Decreto y de las respectivas convocatorias de ayudas, procediéndose a la concesión de las mismas con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y demás normativa de general aplicación.

Se ha tenido en cuenta, en la elaboración de esta Orden, el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, en particular los artículos 87 a 89 ambos inclusive, incluidos en la Sección segunda relativa a las ayudas otorgadas por los Estados, del Capítulo Primero denominado «Normas sobre Competencia» encuadrado en el Título VI del antedicho Tratado.

La presente Orden se dicta conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, al Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Por otro lado el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, atribuye a los titulares de las Consejerías las competencias para aprobar mediante Orden las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas.

De acuerdo a lo expuesto, la presente Orden desarrolla lo relativo a la manipulación, elaboración, transformación y comercialización de productos agrarios ecológicos.

En consecuencia, en uso de la facultad conferida por la disposición final primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y a propuesta del titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones comunes

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto el desarrollo normativo de la Sección 3.<sup>a</sup>, sobre las ayudas para fomentar

la calidad agroalimentaria; la Sección 6.<sup>a</sup>, sobre las ayudas para el fomento del asociacionismo agroalimentario; la Sección 8.<sup>a</sup>, sobre las ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios; y la Sección 9.<sup>a</sup>, sobre las ayudas para la concentración de la oferta de los productos agrarios en sus lugares de origen, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, todo ello referido a los productos procedentes de la producción ecológica.

Del mismo modo, de acuerdo con la disposición adicional segunda de esta Orden, se efectúa la convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2005.

2. El conjunto de las ayudas concedidas a un mismo proyecto no podrá sobrepasar los porcentajes máximos sobre la inversión realizada que se recogen en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02) y en otras directivas europeas de aplicación, así como en los instrumentos de programación de los fondos estructurales y en otras medidas agrarias europeas.

3. La concesión de estas ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en los términos previstos en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las ayudas.

1. Los conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones serán los previstos para cada tipo de ayuda en el Capítulo II de esta Orden.

2. Para conceder y determinar la cuantía de las ayudas se valorará la naturaleza de las inversiones y los objetivos que persigan, teniendo en cuenta la finalidad de la ayuda.

3. En su caso, podrá subvencionarse el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado y no repercutible.

4. Para que los proyectos de inversión y demás actuaciones puedan ser objeto de las ayudas previstas en esta Orden deberán reunir, en general, los siguientes requisitos:

a) Que los proyectos o actuaciones puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental.

b) Que la solicitud de la ayuda se presente antes del comienzo de la realización de la inversión.

c) Que las inversiones a realizar se mantengan en el patrimonio del beneficiario, al menos, durante cinco años.

Artículo 3. Requisitos de las ayudas.

1. Las ayudas a inversiones reguladas en la presente Orden, sólo podrán concederse a aquellos proyectos cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo y de los balances en los tres últimos años en su caso, y siempre que el beneficiario cuente con las competencias o habilidades requeridas. La industria o empresa deberá cumplir la normativa vigente en materia de medio ambiente, de bienestar animal y de producción ecológica, salvo que las inversiones se lleven a cabo con el fin de cumplir con la citada normativa.

2. No se concederán ayudas a inversiones cuyo objeto sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. La existencia de salidas normales en el mercado deberá comprobarse al nivel más adecuado, teniendo en cuenta los productos de que se trate, los tipos de inversiones y las capacidades existentes o previstas. Deberá comprobarse también la existencia de restricciones de producción o de limitaciones de apoyo comunitario impuestas por organizaciones comunes de mercado.

3. Los gastos subvencionables cumplirán lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02).

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresa de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado un número suficiente de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 4. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos para cada línea de ayuda en el Capítulo II de esta Orden.

2. Cuando los gastos subvencionables puedan acogerse a ayudas de finalidades distintas, la parte común, quedará sujeta al límite más favorable de los regímenes de que se trate.

3. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Los interesados realizarán con la solicitud de ayuda una declaración responsable en la que se reflejará si para el proyecto subvencionable han solicitado o no ayudas, con indicación del órgano concedente e importe solicitado.

Artículo 5. Personas o entidades beneficiarias.

1. Podrán beneficiarse de las ayudas que se regulan en la presente Orden, en los términos previstos en el Capítulo II de la misma:

a) Las personas físicas o jurídicas privadas.

b) La agrupación de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica.

En el supuesto de la letra b), deberá hacerse constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe a aplicar a cada uno de ellos, en calidad de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

2. No podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse

declaradas en concurso, estar sujetos a la intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución de cualquier contrato firme celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores o administradoras de las sociedades mercantiles o aquellos, o aquellas, que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, en los términos establecidos en las mismas.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y ser deudora en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de obligaciones de pago por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado tercero del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

#### Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, deberán ajustarse a los modelos que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V y VI, según cada línea de ayuda. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/>). Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física o tarjeta de identificación fiscal, si es persona jurídica.

b) Escritura de constitución y estatutos, con modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente en caso de que el solicitante sea persona jurídica.

c) Documento Nacional de Identidad del representante legal.

d) Documento acreditativo de la representación que ostenta.

e) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, a través de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y en el caso de haberlo hecho, se indicará las fechas de solicitud, órganos, cuantía de las ayudas solicitadas y, en su caso, la cuantía de la concesión con indicación de la fecha de resolución (incluida en la solicitud, Anexo I).

f) Declaración responsable de que las actuaciones para las que solicita la ayuda no han comenzado antes de la fecha de solicitud (incluida en la solicitud, Anexo I).

g) Memoria descriptiva de las acciones que van a realizarse, agrupadas según los conceptos.

h) Presupuesto detallado, desglosando por partidas los gastos correspondientes a las acciones que se vayan a realizar.

i) Declaración responsable mediante la que se acredite que el solicitante o los solicitantes no están incurso en los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 5.2 de esta Orden (incluida en la solicitud, Anexo I).

j) La documentación específica establecida en el Capítulo II de esta Orden para cada línea de ayuda.

3. La documentación a la que se refiere el apartado anterior, deberá presentarse en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La presentación de solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tienen deudas, en período ejecutivo, por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Las solicitudes se podrán presentar en los registros administrativos de la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda para el año 2005, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas que se regulan en esta Orden, se establecerá en la convocatoria que mediante Resolución de la Dirección General de Agricultura Ecológica se efectúe; dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y especificará las líneas de ayuda objeto de la convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la no admisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Dirección General de Agricultura Ecológica requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

- a) Porcentaje que supone la comercialización de los productos ecológicos sobre el total de los productos comercializados por el solicitante: 10%.
- b) Ser entidad asociativa y número de socios: 15%.
- c) Creación de empleo: 10%.
- d) Que se ubiquen en un espacio natural protegido: 15%.
- e) El impacto de la inversión sobre el medio ambiente. En concreto los efectos favorables para aprovechamiento de residuos y ahorro de agua y recursos energéticos: 20%.
- f) Novedad del producto en el mercado agroalimentario ecológico: 10%.
- g) Importancia estratégica para el desarrollo del sector: 10%.
- h) Compromiso de contratación de mujeres superior al 50 por ciento para puestos de trabajo de nueva creación: 10%.

#### Artículo 10. Tramitación y resolución.

1. Para aquellas subvenciones que contemple la realización de obras y/o instalación de maquinaria, la Consejería de Agricultura y Pesca efectuará una inspección de las instalaciones, levantando la correspondiente acta a fin de verificar que las inversiones no han comenzado antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

El beneficiario podrá, con anterioridad a la notificación de la resolución, iniciar las inversiones por su cuenta sin que ello suponga un derecho a recibir la subvención, debiendo en todo caso informar a la Dirección General de Agricultura Ecológica del inicio de dichas obras.

2. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, se instruirá el correspondiente expediente acompañado de un informe sobre la viabilidad del proyecto y se elevará la propuesta de resolución al Director General de Agricultura Ecológica, que resolverá por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca.

3. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos previstos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

4. Dictada la resolución se notificará a los interesados o interesadas, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

5. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

6. La aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos tras la concesión y la aceptación

expresa de la resolución de concesión, deberán producirse en los quince días siguientes al de la notificación. En el supuesto de que el interesado o interesada no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado o interesada. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

7. Las solicitudes que hubieran sido desestimadas por falta de crédito presupuestario podrán volverse a presentar en ejercicios posteriores, aunque se hayan iniciado las obras con posterioridad a la primera solicitud.

8. La propuesta de resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

#### Artículo 11. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante la Dirección General de Agricultura Ecológica, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución de la actuación objeto de la subvención y someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Dirección General de Agricultura Ecológica, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Dirección General de Agricultura Ecológica la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como, los estados contables y registros específicos de los productos comercializados con indicaciones referentes al método de producción ecológica, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca y la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

h) Comunicar los cambios de domicilio a través de notificaciones, durante el período en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de esta Orden.

j) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, estar al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y que no tienen deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma. En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 y la disposición transitoria única de esta Orden.

#### Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de ayuda, de la que será titular el beneficiario, pudiendo procederse al libramiento del 50 por ciento del importe total de la cantidad concedida tras la firma de la Resolución de concesión. La cantidad restante se abonará una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 11, apartados del b) al i), ambos inclusive, de esta disposición y los correspondientes a las disposiciones específicas para cada línea de ayuda y, tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado por la citada Resolución.

3. La subvención se podrá abonar en uno o más pagos no inferiores al 10 por ciento de la subvención concedida, siendo el último igual o superior al 20 por ciento, a solicitud del beneficiario y de acuerdo con el modelo del Anexo VI, previa justificación del gasto realizado.

Se podrán aceptar compensaciones de las partidas presupuestarias incluidas en la inversión aprobada (obra civil, bienes de equipo, trabajos de planificación y otras inversiones) con un límite del 20 por ciento, por exceso o defecto de cada partida, sin que aumente la subvención concedida.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios o beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad pública. No obstante, de acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá, mediante resolución motivada, exceptuar esta limitación, cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

#### Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, la cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Asimismo, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación efectiva a las actividades subvencionadas, de aquellos fondos propios, subvenciones distintas a la subvención regulada por esta Orden y otros recursos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de las actuaciones subvencionables. En todo caso deberá realizarse antes del 1 de diciembre de cada año natural.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas elec-

trónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

5. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en su caso en la Resolución de concesión.

b) Originales o copia autenticada de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, tanto con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

c) Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida, han quedado registrados en la contabilidad de la entidad beneficiaria, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

d) Ofertas que se han solicitado en el supuesto del artículo 3.4 de esta Orden.

#### Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) Causas de fuerza mayor no imputables al solicitante que impliquen la imposibilidad del cumplimiento de los compromisos establecidos en la solicitud.

b) Cuando el total de las ayudas públicas concedidas a un mismo proyecto sobrepasen el coste de la inversión a realizar.

c) Cuando el total de las ayudas públicas concedidas a un mismo proyecto sobrepasen los porcentajes máximos sobre la inversión realizada que se recogen en la Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02) y en otras Directivas europeas de aplicación, así como en los instrumentos de programación de los fondos estructurales y en otras medidas agrarias europeas.

d) Cuando se prohíba al solicitante la comercialización de los productos provistos de indicaciones relativas al método de producción ecológica debido a una infracción manifiesta o de efecto prolongado, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (CEE) núm. 2092/91 del Consejo de 24 de junio de 1991.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

4. La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que la solicitud

hubiera tenido entrada en el registro de la Consejería de Agricultura y Pesca, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa.

Artículo 15. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la misma, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección de medio ambiente a las que viniere obligado.

g) Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios o beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad, la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) Cuando el incumplimiento por el beneficiario, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

Cuando la obligación de la justificación de gasto se realice en:

- Un período inferior o igual a un mes a partir del señalado para ello se podrá reducir la subvención en un 20%.
- Si la justificación se realiza en un período igual o inferior a 2 meses la subvención se podrá reducir en un 50%.
- Si la justificación del gasto se realiza en un período igual o inferior a 3 meses la subvención se podrá reducir en un 75%.

- La demora en la justificación del gasto que supere en 3 meses el plazo de justificación contemplado en esta Orden podrá dar lugar a la pérdida de la subvención y el correspondiente reintegro de las cantidades que hayan sido objeto de anticipo.

- Incumplimiento de los objetivos de ayuda dará lugar a la reducción de la ayuda en proporción igual al grado de incumplimiento.

- La no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, dará lugar a la reducción de la misma en función de los porcentajes establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones, será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El procedimiento para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrá siempre el carácter administrativo.

## CAPITULO II

### Disposiciones específicas

Sección 1.ª Ayudas a la creación de industrias en el sector ecológico y adaptación de las existentes

Artículo 16. Finalidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en esta Sección contribuirá a la consecución de uno o más de los objetivos siguientes:

a) La mejora o racionalización de los procedimientos de manipulación y transformación de productos agrarios y alimentarios ecológicos y de los canales de comercialización de estos productos.

b) La mejora del acondicionamiento y la presentación de los productos agrarios y alimentarios ecológicos y el fomento de un mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos generados en los distintos procesos productivos del sector.

c) La creación de servicios comunes de cooperación empresarial, instalación de centros logísticos de transporte, acopio y distribución, implantación de redes telemáticas y otras tecnologías de comunicación en empresas del sector de la agricultura ecológica.

d) La aplicación de nuevas tecnologías y el fomento de las inversiones innovadoras en empresas agrarias ecológicas.

e) La mejora y control de la calidad y de las condiciones sanitarias en el ámbito de la producción ecológica.

f) La protección del medio ambiente fomentando la mejora ambiental de las empresas agrarias ecológicas.

Artículo 17. Personas o entidades beneficiarias.

Podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en esta Sección:

a) Las personas físicas o jurídicas de carácter privado y las agrupaciones de éstas que ejerzan o asuman las actividades de transformación y comercialización de productos agroalimentarios ecológicos y sean responsables finales de la financiación de inversiones en empresas cuya viabilidad económica pueda demostrarse y cumplan las normas mínimas

en materia de medio ambiente y bienestar de los animales, además, deberán asumir el cumplimiento de las condiciones exigidas en el Reglamento (CEE) núm. 2092/1991 del Consejo, sobre la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, y demás normativa aplicable al efecto, salvo que las inversiones se lleven a cabo con el fin de cumplir con la normativa vigente en materia de medio ambiente, de bienestar animal y/o producción ecológica.

b) Para la finalidad contemplada en el artículo 16, apartado c), tendrán consideración de beneficiarias, las sociedades cooperativas andaluzas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra, las sociedades cooperativas andaluzas de integración con objeto social agrario, las sociedades cooperativas andaluzas agrarias de segundo o ulterior grado, las sociedades agrarias de transformación y las agrupaciones de empresas constituidas para la creación de servicios comunes de cooperación, con sede en Andalucía, que ejerzan su actividad en la elaboración de productos ecológicos y cumplan los requisitos exigidos en el apartado 10 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02) y no estén reconocidas al momento de la solicitud como Agrupación u Organización de Productores Agrarios al amparo de la normativa comunitaria.

c) Cuando la actividad sea la fabricación de piensos ecológicos, serán beneficiarias solo las entidades asociativas citadas en el párrafo anterior que deberán reunir al menos 8 socios o socias.

#### Artículo 18. Inversiones subvencionables.

1. Las inversiones deberán contribuir a mejorar la situación del sector productor agrario ecológico correspondiente, garantizando a los productores y productoras de los productos agrarios ecológicos básicos una participación adecuada en las ventajas económicas obtenidas. La persona o entidad solicitante deberá justificar de forma adecuada que existen salidas normales al mercado de los productos en cuestión.

2. En las inversiones en establecimientos de manipulación, elaboración y transformación, así como en centros de manipulación de productos agrarios serán subvencionables los siguientes proyectos de inversión:

a) Los relativos a la creación de nuevos establecimientos que den origen a la iniciación de la actividad empresarial.

b) Los proyectos de ampliación, modernización, o modificación y, en particular, las inversiones que supongan la modernización de un establecimiento existente o el lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o en el proceso de producción de un establecimiento existente mediante su racionalización, reestructuración o modernización.

c) Las inversiones efectuadas en el desmontaje, traslado y montaje de empresas, realizadas por razones de interés público.

#### Artículo 19. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos siguientes:

a) Los gastos de construcción y adquisición de bienes inmuebles, exceptuando la compra de terrenos.

b) Los gastos de la adquisición e instalación de equipos y maquinaria nuevos, incluidos los informáticos.

c) Los gastos generales, tales como honorarios de arquitecto, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, asistencia técnica, adquisición de patentes y licencias, hasta un máximo del 12 por ciento.

#### Artículo 20. Tipo y cuantía de la ayuda.

1. Las ayudas consistirán en una subvención a la inversión que en ningún caso podrán ser inferiores al 25 por ciento

ni superar el 50 por ciento de la inversión subvencionable realizada por los beneficiarios.

2. En cualquier caso el importe no podrá superar la cuantía que se establezca para cada año, y que dependerá de las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio económico en cuestión.

3. Se podrá incrementar el porcentaje de la subvención hasta dos puntos porcentuales acumulativos por el cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones:

a) Realizar la inversión por entidad asociativa agraria.

b) Realizar la inversión en términos municipales con menos de 20.000 habitantes.

c) Solicitud de inversión menor de 600.000 euros, de empresas con una facturación inferior a 6 millones de euros.

4. Las personas o entidades beneficiarias de la ayuda quedan obligados a mantener las inversiones en su patrimonio al menos durante 5 años.

#### Artículo 21. Inversiones excluidas.

Quedan excluidas las siguientes inversiones:

A) En el sector del aceite de oliva.

1. Las mejoras tecnológicas en aquellas almazaras que aumenten su capacidad productiva por encima del porcentaje de incremento en la cantidad máxima garantizada aprobada en la última reforma de la OCM.

2. Las nuevas almazaras, salvo las realizadas por entidades asociativas con al menos 25 socios en zonas donde se justifique su necesidad, por no haber otras instalaciones.

3. Las instalaciones de extracción de aceite de orujo, así como las mejoras tecnológicas de las existentes que no formen parte de circuitos de aprovechamiento de subproductos en opciones integrales de tratamiento.

4. El refinado de aceite de oliva.

5. El envasado de aceite de oliva virgen que no esté integrado con la producción.

B) En el sector cárnico y de los huevos.

1. Las que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado o envasado de huevos de gallina.

2. Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino y pollos y gallinas que conlleven aumento de la capacidad de producción de productos transformados.

3. En las salas de despiece autónomas, aquellas inversiones que impliquen un aumento de la capacidad de producción, salvo que se sustituya capacidad equivalente abandonada.

C) En el sector de la leche de vaca y sus productos derivados.

Las que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquéllas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus producciones a la unidad de transformación, pudiendo exclusivamente ajustarse las cantidades derivadas de aumentos de las cantidades de referencia de los productos de base.

Asimismo, se excluirán las destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: Mantequilla, suero en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproducto el suero.

D) En el sector de vinos y alcoholes.

1. Las que signifiquen incremento de capacidad de elaboración de vinos de mesa sin indicación geográfica.

2. Las destinadas a la mejora de obtención de alcoholes vínicos salvo que vayan acompañadas de una reducción de capacidad del 25 por 100.

3. Las referentes a bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

E) En el sector de frutas y hortalizas.

Las realizadas por las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, contempladas en el Reglamento (CE) 2200/1996, cuya inversión subvencionable sea inferior a 200.000 euros.

F) En el sector de la patata.

Las relativas a la fécula y a los productos derivados de ella.

G) En el sector del azúcar e isoglucosa.  
Todas las inversiones.

H) En el sector de alimentación animal.

1. Las nuevas instalaciones, salvo las realizadas por entidades asociativas agrarias con al menos 8 socios en zonas donde se justifique la necesidad de las mismas.

2. Las que conlleven en su ejecución un aumento de producción.

I) En los sectores de oleaginosas y proteaginosas (excepto las semillas).

Todas las inversiones, salvo las que tengan por finalidad la obtención de materia orgánica compostada y, el secado de granos oleaginosos y su almacenamiento.

J) En el sector de cereales (excepto las semillas).

Cereales (excepto arroz): Las que supongan aumento de la capacidad de almacenamiento y transformación.

Arroz: Las que supongan un aumento de la capacidad de almacenamiento.

K) En el sector de plantas forrajeras.

Todas las que impliquen un aumento de capacidad de transformación, salvo las realizadas por entidades asociativas con al menos 8 socios en zonas donde se justifique su necesidad, por no haber otras instalaciones.

Artículo 22. Documentación.

La solicitud de ayuda se presentará en el modelo de los Anexos I y II, y junto con la señalada en el artículo 7 de esta Orden, la persona o entidad solicitante deberá presentar la documentación siguiente:

a) Justificación de la viabilidad económica de la inversión.  
b) Declaración del interesado o interesada sobre el cumplimiento de las normas mínimas sobre bienestar del animal, si procede (incluida en la solicitud, Anexo II).

c) Informe de la Consejería de Medio Ambiente sobre cumplimiento de los requisitos ambientales a que estuviera sometida la actividad de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Sección 2.<sup>a</sup> Ayudas para la implantación de sistemas de calidad en empresas agroalimentarias ecológicas

Artículo 23. Finalidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en esta Sección tienen como objetivo fomentar la implantación de sistemas de aseguramiento y certificación de calidad industrial en la elaboración y transformación de productos agroalimentarios ecológicos.

Artículo 24. Personas o entidades beneficiarias de las ayudas.

Podrán ser personas o entidades beneficiarias de las ayudas contempladas en la presente Sección las empresas agroalimentarias de producción ecológica individuales o sus agrupaciones, que asuman las actividades de implantación de sistemas de calidad en la elaboración industrial y sean responsables finales de la financiación de las mismas.

Artículo 25. Actuaciones subvencionables.

Se considerarán subvencionables los proyectos de prestación de servicios de asesoramiento, equipamiento y control externo dirigidos a la implantación de sistemas de calidad industrial en la elaboración y transformación de productos agroalimentarios ecológicos.

Artículo 26. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables:

a) Los gastos por contratación de consultores externos para la elaboración e implantación de procedimientos operativos de calidad.

b) Inversiones destinadas a la implantación de parámetros de calidad, tales como programas informáticos y equipos de control de calidad.

c) Gastos derivados de la Certificación del Sistema de Calidad.

Artículo 27. Tipo y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas para la implantación de sistemas de calidad industrial consistirán en una subvención a la inversión.

2. Las ayudas totales que se concedan no podrán sobrepasar la cantidad de 25.000 euros por beneficiario en un período de dos años o, tratándose de empresas que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión Europea, no podrán sobrepasar el 50% de los gastos subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el cálculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es la persona a la que se prestan los servicios.

Artículo 28. Documentación.

La solicitud de ayuda se presentará en el modelo de los Anexos I y III, junto con la documentación requerida en el artículo 7 de esta Orden.

Sección 3.<sup>a</sup> Ayudas fomento del asociacionismo en el sector agroalimentario ecológico

Artículo 29. Finalidad de las ayudas.

Las ayudas contempladas en esta Sección tienen por finalidad el fomento del asociacionismo agroalimentario, así como la integración de las entidades asociativas en otras de segundo o ulterior grado, para la mejora de la comercialización de sus producciones agroalimentarias ecológicas.

Artículo 30. Entidades beneficiarias de las ayudas.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que se regulan en la presente Sección, las sociedades cooperativas andaluzas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra, las sociedades cooperativas andaluzas de integración con objeto social agrario, las sociedades cooperativas andaluzas agraria de segundo o ulterior grado, las sociedades agrarias de transformación y las agrupaciones de empresas, con sede en Andalucía y que cumplan los requisitos exigidos en el apartado 10 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02) y no estén reconocidas al momento de la solicitud como Agrupación u Organización de Productores Agrarios al amparo de la normativa comunitaria, y que desarrollen su actividad, total o parcialmente, en el ámbito de la producción agraria ecológica.

**Artículo 31. Proyectos subvencionables.**

Se consideran subvencionables los proyectos de inversión que tengan como finalidad el fomento del asociacionismo para la comercialización en común de productos agroalimentarios ecológicos, mediante la mejora de sus estructuras administrativas y comerciales y que incluyan inversiones en equipamiento mobiliario y ofimático y en contratación de gerentes y personal técnico y administrativos.

**Artículo 32. Conceptos subvencionables.**

Serán subvencionables los siguientes conceptos.

a) Relativos a los trabajos preparatorios para la constitución de la entidad asociativa: Estudios de viabilidad, asesorías externas, notaría y registros, alquiler y seguros de oficinas.

b) Derivados de la contratación de personal técnico por períodos inferiores a un año para el control y seguimiento de los socios y producciones de la entidad.

c) Relativos a la contratación de personal, gerentes y hasta tres técnicos, incluyendo los salarios y cargas sociales.

d) De formación del personal técnico y de los miembros del Consejo Rector.

e) Honorarios por servicios y asesoramientos técnicos externos coyunturales, si no dispone la entidad del personal necesario para realizarlo.

f) Adquisición de material y equipamiento de oficina, necesario para el adecuado funcionamiento administrativo de la entidad.

g) Derivados de la participación en el capital social de entidades asociativas de segundo o ulterior grado, de integración y de otras sociedades de nueva constitución o ya existentes.

h) Otros que no mencionados anteriormente cumplan los requisitos establecidos en esta Orden.

**Artículo 33. Cuantía de las ayudas.**

1. Las ayudas no superarán el 40% de los gastos subvencionables aprobados. Este porcentaje podrá ser de hasta el 50% cuando el solicitante sea una entidad asociativa agraria de segundo o ulterior grado o de integración.

2. Las ayudas correspondientes a la letra c) del artículo 32 de la presente Orden tendrán como límite el 50% del gasto subvencionable y se extenderán por un período máximo de dos años, siempre que la entidad lo solicite, obligándose la persona o entidad beneficiaria a mantener dichos empleos durante un período mínimo de cinco años.

Las cantidades máximas subvencionables por año, según cada categoría de personal contratado, serán:

**Año 1.º**

Gerente: 18.030,36 euros.

Personal técnico o administrativo: 10.517,71 euros.

**Año 2.º**

Gerente: 13.522,77 euros.

Personal técnico o administrativo: 7.512,65 euros.

En caso de que la persona contratada realice otro tipo de función en la entidad, distinta de la administrativa y/o de gestión, se reducirá la ayuda en la proporción correspondiente.

3. Anualmente se podrán fijar los límites máximos de ayudas tanto para las que una entidad pueda obtener globalmente en ese año, como para la contratación de personal según categoría y año de contratación.

**Artículo 34. Documentación.**

La solicitud de ayuda se presentará en el modelo de los Anexos I y IV y, junto con la señalada en el artículo 7 de esta Orden, la persona o entidad solicitante deberá presentar la documentación siguiente:

En único ejemplar original:

a) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada por la entidad solicitante hasta el momento de la solicitud y de la que desarrollará como consecuencia de ella, incluyendo resumen económico de las inversiones solicitadas.

b) Presupuesto de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón solicitan la subvención correspondiente.

c) Justificación de la viabilidad económica de la entidad sobre la base de una evaluación de sus perspectivas.

d) Cualquier otra documentación complementaria que la Administración considere conveniente o necesaria para la acreditación del buen fin de la subvención solicitada.

**Sección 4.ª Ayudas de la concentración de la oferta de productos agrarios ecológicos****Artículo 35. Finalidad de las ayudas.**

Las ayudas reguladas en la presente Sección tendrán por finalidad promover la concentración de la oferta, proporcionando una mejor información, contribuyendo a la formación de precios y a la transparencia de los mercados de productos agrarios ecológicos.

**Artículo 36. Personas o entidades beneficiarias.**

Podrán ser personas o entidades beneficiarias de las ayudas contempladas en esta Sección las personas físicas o jurídicas privadas y, en especial, las organizaciones, asociaciones empresariales y federaciones de cooperativas que ostenten la titularidad o asuman la gestión de los mercados de productos de agricultura ecológica. Para solicitar la ayuda se deberá haber solicitado previamente la inscripción en el Registro de Mercados Agrarios en zonas de producción.

**Artículo 37. Proyectos subvencionables.**

Se considerarán subvencionables las solicitudes presentadas por las personas o entidades beneficiarias que contemplen actividades destinadas a promover la concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen, fomento de la normalización de los productos agrarios en zonas de producción y mejora de la transparencia de los precios de subasta.

**Artículo 38. Inversiones subvencionables.**

Serán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Los gastos correspondientes a servicios de consultoría relativos al primer establecimiento.

b) Los gastos de contratación del personal técnico administrativo y material necesario para el funcionamiento de las subastas, juntas de precios y comité de usuarios, así como la publicación y la difusión de la información y de los precios.

c) Inversiones destinadas al acondicionamiento de locales y otros recintos en mercados centrales u otros centros de distribución mayorista, destinados al uso de entidades asociativas de producción ecológica que adquieran u obtengan la concesión.

d) La adquisición de mobiliario y material de oficina, así como la adquisición de equipamiento informático y telemático durante el primer año.

**Artículo 39. Gastos subvencionables.**

Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Los gastos de adquisición de mobiliario y material de oficina nuevos, así como la adquisición de equipamiento informático y telemático, los cuales sólo podrán solicitarse el primer año.

b) Los gastos de material necesario para el funcionamiento de las subastas, juntas de precios y comité de usuarios, así

como de publicación y difusión de la información y de los precios.

c) Los gastos correspondientes a los servicios de consultoría relativos al primer establecimiento, tales como honorarios técnicos, abogados y consultores, los cuales podrán solicitarse una sola vez.

d) Los gastos de contratación de los gerentes y técnicos administrativos del mercado. La persona o entidad beneficiaria está obligada a mantener dichos empleos durante un período mínimo de cinco años. Tendrán la consideración de personal técnico administrativo los gerentes y técnicos administrativos.

e) Los gastos relativos al acondicionamiento de locales y otros recintos en mercados centrales u otros centros mayoristas, destinados al uso de entidades asociativas que adquieran u obtengan la concesión, excluyéndose los costes de adquisición, arrendamientos o cánones de utilización.

#### Artículo 40. Tipo y cuantías de las ayudas.

1. El total de las ayudas a servicios de consultoría no podrá sobrepasar la cantidad de 75.000 euros por persona o entidad beneficiaria en un período de dos años o, tratándose de ayudas concedidas a entidades que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión Europea, el 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable.

2. Los gastos de inversiones de adquisición de mobiliario y material de oficina nuevos así como la adquisición de equipamiento informático y telemático no podrán superar el 40% de los gastos subvencionables, y en zonas desfavorecidas el 50%.

3. Las ayudas correspondientes a la letra d) del artículo 39 de la presente Orden tendrán como límite el 50% del gasto subvencionable y se extenderán por un período máximo de dos años, siempre que la entidad lo solicite, obligándose la persona o entidad beneficiaria a mantener dichos empleos durante un período mínimo de cinco años.

4. Las cantidades máximas subvencionables por año, según cada categoría de personal contratado, serán:

##### Año 1.º

Gerente: 18.030,36 euros.

Personal técnico o administrativo: 10.517,71 euros.

##### Año 2.º

Gerente: 13.522,77 euros.

Personal técnico administrativo: 7.512,65 euros.

En caso de que la persona contratada realice otro tipo de función en la entidad, distinta de la administrativa y/o de gestión, se reducirá la ayuda en la proporción correspondiente.

#### Artículo 41. Documentación.

La solicitud de ayuda se presentará en el modelo de los Anexos I y V junto con la señalada en el artículo 7 de esta Orden y con copia autenticada de la solicitud de inscripción en el Registro de Mercados Agrarios en Zona de Producción.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas

comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, siendo de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, además, en todo lo que no se oponga a lo anterior se regirán por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el año 2005.

Se convocan para el año 2005 las ayudas para la creación de industrias de productos ecológicos y adaptación de las existentes, las ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria de productos agrarios ecológicos, las ayudas para el fomento del asociacionismo agroalimentario y las ayudas de la concentración de la oferta de productos agrarios ecológicos. Estas ayudas se regirán por lo previsto en la presente Orden.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Inversiones de la Sección Primera para el año 2005.

Para las ayudas que se recogen en la Sección Primera destinadas a la creación de industrias en el sector ecológico y adaptación de las existentes, y solo para el ejercicio económico de 2005, serán prioritarios los gastos recogidos en los apartados b) y c) del artículo 19, referidos a proyectos de inversiones contemplados en el artículo 18. Asimismo para este año la cuantía máxima de ayuda, para las inversiones de esta Sección Primera será de 150.000 € por beneficiario.

Disposición transitoria única. Acreditación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación por parte de la persona beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, se realizará mediante aportación del correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social, hasta tanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Nº EXPEDIENTE:

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

|  |     |                    |           |
|--|-----|--------------------|-----------|
| <b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b> |     |                    |           |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  |     |                    | NIF/CIF   |
| DOMICILIO  |     |                    |           |
| LOCALIDAD  |     | PROVINCIA          | C. POSTAL |
| TELÉFONO   | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |           |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL                     |     |                    | DNI/NIF   |
| CARGO QUE OSTENTA  |     |                    |           |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN                                  |     |                    |           |
| LOCALIDAD  |     | PROVINCIA          | C. POSTAL |
| TELÉFONO   | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |           |

|  |                      |                 |                      |
|--|----------------------|-----------------|----------------------|
| <b>2 DATOS BANCARIOS</b>                           |                      |                 |                      |
| Código Entidad                                     | <input type="text"/> | Código Sucursal | <input type="text"/> |
| Dígito Control                                     | <input type="text"/> | Nº Cuenta       | <input type="text"/> |
| Entidad: .....                                     |                      |                 |                      |
| Domicilio: .....                                   |                      |                 |                      |
| Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: ..... |                      |                 |                      |

|   |
|---|
| <b>3 SECCIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA</b>  |
| <input type="checkbox"/> Creación de industrias en el sector ecológico y adaptación de las existentes.<br><input type="checkbox"/> Implantación de sistemas de calidad en empresas agroalimentarias ecológicas.<br><input type="checkbox"/> Fomento del asociacionismo en el sector agroalimentario ecológico.<br><input type="checkbox"/> Concentración de la oferta de productos agrarios ecológicos. |

|  |
|--|
| <b>4 CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (Incluir su justificación en la memoria descriptiva)</b>   |
| <input type="checkbox"/> Porcentaje que supone la comercialización de los productos ecológicos sobre el total de los productos comercializados por el solicitante. 10%<br><input type="checkbox"/> Ser entidad asociativa y número de socios. 15%<br><input type="checkbox"/> Creación de empleo. 10%<br><input type="checkbox"/> Que se ubiquen en un espacio natural protegido. 15%<br><input type="checkbox"/> El impacto de la inversión sobre el medio ambiente. En concreto, los efectos favorables al aprovechamiento de residuos y el ahorro de agua y recursos energéticos. 20%<br><input type="checkbox"/> Novedad del producto en el mercado agroalimentario ecológico. 10%<br><input type="checkbox"/> Importancia estratégica para el desarrollo del sector. 10%<br><input type="checkbox"/> Compromiso de contratación de mujeres superior al 50% para puestos de trabajo de nueva creación. 10% |

001097

**5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**

**Copia de:**

- DNI/NIF/CIF del/de la solicitante.
- Escritura de constitución y estatutos, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- DNI/NIF del/de la representante legal, en su caso.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta.

**Originales de:**

- Memoria descriptiva de las acciones que vayan a realizar, agrupadas según los conceptos.
- Presupuesto detallado, desglosando por partidas las acciones que se van a realizar.
- Documentos anejos a la solicitud. (Anexo/s nº.....)
- Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones fiscales para con la Seguridad Social.
- Otra/otras: (Especificar) .....

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que el/la solicitante:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

| <b>Solicitadas</b> | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |   |
|--------------------|-------------|--|---------|---|
|                    | .....       | .....  | .....   | € |
|                    | .....       | .....  | .....   | € |
|                    | .....       | .....  | .....   | € |

  

| <b>Concedidas</b> | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |   |
|-------------------|-------------|--|---------|---|
|                   | .....       | .....  | .....   | € |
|                   | .....       | .....  | .....   | € |
|                   | .....       | .....  | .....   | € |

- No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.
- Las actuaciones para las que se solicita la ayuda no han comenzado antes de la fecha de solicitud.
- Existen salidas normales en el mercado para los productos a elaborar, por lo que no se solicita ayudas a la retirada de productos objeto de subvención.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de una ayuda por importe de ..... €, que supone el ..... % sobre el coste total de la inversión de ..... €

En ..... a ..... de ..... de .....  
 (sello de ..... EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL  
 la entidad)

Fdo.: .....

001097

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada gestión de las solicitudes. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Agricultura Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Nº EXPEDIENTE:

**DOCUMENTO ANEJO A LA SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA**

**SECCIÓN 1ª AYUDA A LA CREACIÓN DE INDUSTRIAS EN EL SECTOR ECOLÓGICO Y ADAPTACIÓN DE LAS EXISTENCIAS**

|                                  |           |                    |           |
|----------------------------------|-----------|--------------------|-----------|
| <b>1 DATOS DE LA INSTALACIÓN</b> |           |                    |           |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL            |           |                    | NIF/CIF   |
| DOMICILIO                        |           |                    |           |
| LOCALIDAD                        |           | PROVINCIA          | C. POSTAL |
| TELÉFONO                         | FAX/TELEX | CORREO ELECTRÓNICO |           |

|   |   |                  |
|---|---|------------------|
| <b>2 ENTIDAD SOLICITANTE</b>                                    |   |                  |
| <input type="checkbox"/> Persona Física                         | <input type="checkbox"/> Persona Jurídica | <b>Nº Socios</b> |
| <input type="checkbox"/> Entidad asociativa:                    |   |                  |
| <input type="checkbox"/> Cooperativa de 1º grado.               |   | .....            |
| <input type="checkbox"/> Cooperativa de 2º grado.               |   | .....            |
| <input type="checkbox"/> Cooperativa ulterior grado.            |   | .....            |
| <input type="checkbox"/> Sociedades Agrarias de Transformación. |   | .....            |
| <input type="checkbox"/> Sociedades Limitadas Laborales.        |   | .....            |
| <input type="checkbox"/> Sociedades Anónimas Laborales.         |   | .....            |
| <input type="checkbox"/> Agrupación de Empresas.                |   | .....            |

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>3 NOMBRE DE LOS PRINCIPALES TITULARES DE CAPITAL Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (1)</b> |                   |
| <b>Nombre:</b>  | <b>Porcentaje</b> |
| .....   | .....             |
| .....   | .....             |
| .....   | .....             |
| .....   | .....             |

(1) Señalar sólo aquellos con más del 10% de capital.

|  |  |
|--|--|
| <b>4 ACTIVIDAD EMPRESARIAL</b>   |  |
| <input type="checkbox"/> Almazara y/o envasadora de aceite.                            | <input type="checkbox"/> Preparados alimenticios.            |
| <input type="checkbox"/> Bodegas y embotelladoras de vinos y cavas.                    | <input type="checkbox"/> Mataderos y salas de despiece.      |
| <input type="checkbox"/> Manipulación y envasado de productos hortofrutícolas frescos. | <input type="checkbox"/> Embutidos y salazones cárnicos.     |
| <input type="checkbox"/> Conservas, semiconservas y zumos vegetales.                   | <input type="checkbox"/> Leches, quesos y derivados lácteos. |
| <input type="checkbox"/> Elaboración de especias, aromáticas y medicinales.            | <input type="checkbox"/> Carnes frescas.                     |
| <input type="checkbox"/> Panificación y pastas alimenticias.                           | <input type="checkbox"/> Huevos.                             |
| <input type="checkbox"/> Galletas, confitería y pastelería.                            | <input type="checkbox"/> Miel.                               |
| <input type="checkbox"/> Manipulación y envasado de frutos secos.                      | <input type="checkbox"/> Otros .....                         |
| <input type="checkbox"/> Manipulación y envasado de granos.                            | .....  |

|   |                          |                          |
|---|--------------------------|--------------------------|
| <b>5 CONDICIONANTES DE LA INSTALACIÓN (marcar con "X" lo que proceda)</b>               |                          |                          |
| El municipio se encuentra en zona desfavorecida.  | <b>SI</b>                | <b>NO</b>                |
| El municipio donde se ubica la instalación tiene un censo inferior a 20.000 habitantes. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| La empresa tiene una facturación inferior a 6.000.000 de Euros.                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

001097/A02

| <b>6</b>  | <b>PROYECTO DE INVERSIÓN (Un único proyecto de inversión por beneficiario, actividad sectorial y término municipal)</b> | <b>Código CNAE</b> |       | (A cumplimentar por Admón.) |  |         |      |       |         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |
|---|---|--------------------|-------|-----------------------------|--|---------|------|-------|---------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------|--|--|--|--|
| <p>6.1. Descripción general del proyecto que incluya la inversión propuesta por el beneficiario (Acompañar Memoria descriptiva de las acciones a realizar, agrupadas según conceptos)</p> <p>6.1.1. Título del proyecto: .....</p> <p>6.1.2. Objetivos: .....</p> <p>6.1.3. Fecha prevista para el comienzo y final de los trabajos: Comienzo: Día ..... Mes ..... Año .....</p> <p style="padding-left: 300px;">Final: Día ..... Mes ..... Año .....</p> <p>6.2. Inversiones previstas y sus relaciones con los objetivos.</p> <p>6.2.1. a) Distribución anual de la inversión:</p> <p style="padding-left: 40px;">Año 0 ..... %</p> <p style="padding-left: 40px;">Año + 1 ..... %</p> <p style="padding-left: 40px;">Año + 2 ..... %</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Distribución anual de los pagos de la inversión:</p> <p style="padding-left: 40px;">Año 0 ..... %</p> <p style="padding-left: 40px;">Año + 1 ..... %</p> <p style="padding-left: 40px;">Año + 2 ..... %</p> <p>6.3. Préstamos.</p> <p>Importe total de los préstamos solicitados ..... €</p> <p>Desglose de los préstamos solicitados:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width:15%;"></th> <th style="width:25%;">Importe</th> <th style="width:25%;">Tipo</th> <th style="width:20%;">Plazo</th> <th style="width:15%;">Interés</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td><b>TOTAL.....</b></td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> |   |                    |       |                             |  | Importe | Tipo | Plazo | Interés |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>TOTAL.....</b> |  |  |  |  |
|   | Importe   | Tipo               | Plazo | Interés                     |  |         |      |       |         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |
|   |   |                    |       |                             |  |         |      |       |         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |
|   |   |                    |       |                             |  |         |      |       |         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |
|   |   |                    |       |                             |  |         |      |       |         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |
|   |   |                    |       |                             |  |         |      |       |         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |
|   |   |                    |       |                             |  |         |      |       |         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |
| <b>TOTAL.....</b>   |   |                    |       |                             |  |         |      |       |         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |

|  |  |                     |              |
|--|--|---------------------|--------------|
| <b>7</b>   | <b>INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA</b>              |                     |              |
| <p>7.1. Acompañar cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios depositados en el registro mercantil (cumplimentar modelos 8.1.1 y 8.1.2 adjuntos)</p> <p>7.2. Acompañar cuentas anuales consolidadas correspondientes a los últimos 3 ejercicios, si la empresa se consolida en algún grupo.</p> <p>7.3. Plan de financiación del proyecto.</p>   |  |                     |              |
|  |  | <b>FINANCIACIÓN</b> | <b>EUROS</b> |
| <b>A)</b>  | Aportación del beneficiario.....                     |                     |              |
| <b>A1)</b>   | Ampliación de capital.....                           |                     |              |
| <b>A2)</b>   | Beneficios no repartidos.....                        |                     |              |
| <b>A3)</b>   | Otros recursos propios.....                          |                     |              |
| <b>A4)</b>   | Préstamos.....                                       |                     |              |
| <b>B)</b>  | Subvenciones en capital.....                         |                     |              |
| <b>B1)</b>   | Aportaciones solicitud.....                          |                     |              |
| <b>B2)</b>   | Otras subvenciones en capital.....                   |                     |              |
| <b>C)</b>  | Otras subvenciones.....                              |                     |              |
| <b>D)</b>  | <b>TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (A+B+C)</b> ..... |                     |              |
| <p>7.4. Para los tres ejercicios posteriores, balance, cuenta de resultados y estados de origen y aplicación de fondos provisionales, correspondientes a los tres ejercicios consecutivos desde el comienzo de las inversiones, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y demás normas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (cumplimentar los modelos 8.4.1; 8.4.2 y 8.4.3)</p> |  |                     |              |

001097/A02



**10 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**

Estudio prospectivo de mercado para el producto o actividad a subvencionar.

Justificación de la viabilidad de la empresa (Balance de los 3 últimos años). En empresas de nueva constitución, estudio prospectivo sobre la viabilidad de la empresa.

Informe de la Consejería de medio Ambiente sobre cumplimiento de requisitos ambientales (Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental).

Documentos complementarios.

Documentación acreditativa del cumplimiento del Anexo III del Reglamento 2092/91, en su caso.

Otros/as (especificar): .....

**11 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/la abajo firmante **DECLARA:**  
 Que la/s actividad/es a la/s que se destina/n la/s inversión/es objeto de la/s ayuda/s solicitada/s:

Cumplen el Reglamento 2092/91, del Consejo sobre la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y demás normativas aplicables a los efectos.

Cumplen la normativa vigente en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.

Están orientadas a cumplir la normativa en materia de (3) .....

**Y SOLICITA,** de acuerdo con lo establecido en la Orden de ..... de ..... de 2005, le sea concedida una ayuda de ..... € que supone el..... % sobre el coste total de la inversión de..... €.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 (sello de la entidad) EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.

(3) Medio Ambiente; Higiene; Bienestar Animal; Producción Ecológica (incluir lo que proceda).

001097/A02

ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Nº EXPEDIENTE:

**DOCUMENTO ANEJO A LA SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PROCEDENTES DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA**

**SECCIÓN 2ª: AYUDA A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN EMPRESAS AGROALIMENTARIAS ECOLÓGICAS**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO:** .....

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>1 DATOS DE LA INSTALACIÓN</b>           |           |                    |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                      |           | NIF/CIF            |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO |           |                    |
| LOCALIDAD                                  | PROVINCIA | C. POSTAL          |
| TELÉFONO                                   | FAX       | CORREO ELECTRÓNICO |

|  |  |                 |
|--|--|-----------------|
| <b>2 ENTIDAD SOLICITANTE</b>                 |  |                 |
| <input type="checkbox"/> Persona física.     | <input type="checkbox"/> Persona jurídica.                   |                 |
| <input type="checkbox"/> Entidad asociativa: | <input type="checkbox"/> Cooperativa 1º grado.               | Nº socios ..... |
|  | <input type="checkbox"/> Cooperativa 2º grado.               | .....           |
|  | <input type="checkbox"/> Cooperativa ulterior grado.         | .....           |
|  | <input type="checkbox"/> Sociedad Agraria de Transformación. | .....           |
|  | <input type="checkbox"/> Sociedad Limitada Laboral.          | .....           |
|  | <input type="checkbox"/> Sociedad Anónima Laboral.           | .....           |
|  | <input type="checkbox"/> Agrupación de empresas.             | .....           |

|                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| <b>3 ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE</b> |                         |
| TÍTULO DE LA ACTUACIÓN            |                         |
| SECTOR DE LA ACTIVIDAD            | LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA |

|  |
|--|
| <b>4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>  |
| <b>ORIGINALES DE:</b>  |
| <input type="checkbox"/> Justificación de la viabilidad de la empresa (Balance de los últimos 3 años). En empresas de nueva constitución, estudio prospectivo sobre la viabilidad de la empresa. |
| <input type="checkbox"/> Presupuesto de las adquisiciones o gastos que desean realizar.  |

|  |
|--|
| <b>5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>   |
| <b>SOLICITA</b> , de acuerdo con lo establecido en la Orden de ..... de ..... de ....., le sea concedida una ayuda de ..... euros que supone el ..... % sobre el coste total de la inversión de ..... euros. |
| En ..... a ..... de ..... de .....<br>EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL  |
| (Sello de la entidad)  |
| Fdo.: .....  |

001097/A03

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.

ANEXO IV

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Nº EXPEDIENTE:

### DOCUMENTO ANEJO A LA SOLICITUD

### SUBVENCIONES PARA LA MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA

### SECCIÓN 3ª: AYUDAS AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO ECOLÓGICO

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_) EJERCICIO: \_\_\_\_\_

|  |  |           |
|--|--|-----------|
| <b>1 ENTIDAD SOLICITANTE</b>                 |  |           |
| <input type="checkbox"/> Persona física.     | <input type="checkbox"/> Persona jurídica.                   | Nº socios |
| <input type="checkbox"/> Entidad asociativa: | <input type="checkbox"/> Cooperativa 1º grado.               | .....     |
|  | <input type="checkbox"/> Cooperativa 2º grado.               | .....     |
|  | <input type="checkbox"/> Cooperativa ulterior grado.         | .....     |
|  | <input type="checkbox"/> Sociedad Agraria de Transformación. | .....     |
|  | <input type="checkbox"/> Sociedad Limitada Laboral.          | .....     |
|  | <input type="checkbox"/> Sociedad Anónima Laboral.           | .....     |
|  | <input type="checkbox"/> Agrupación de empresas.             | .....     |

| <b>2 AYUDAS SOLICITADAS</b> |  |                         |
|-----------------------------|--|-------------------------|
| LETRA                       | ACTUACIONES DE LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES (Art. 32 de la Orden) | IMPORTE DE LA INVERSIÓN |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |

|  |
|--|
| <b>3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ADJUNTA</b>  |
| <b>ORIGINALES DE:</b>  |
| <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actividad desarrollada anteriormente a la presentación de la solicitud y la que se desarrollará posteriormente. |
| <input type="checkbox"/> Presupuesto de las adquisiciones, contrataciones o gastos que desean realizar.  |
| <input type="checkbox"/> Documento justificativo de la viabilidad económica de la entidad.   |
| <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): .....   |

|  |
|--|
| <b>4 SOLICITUD, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>   |
| El/La abajo firmante <b>SE COMPROMETE:</b>   |
| <input type="checkbox"/> A mantener los contratos del personal por un periodo mínimo de 5 años.  |
| Y <b>SOLICITA</b> , de acuerdo con lo establecido en la Orden de _____ de _____ de _____, le sea concedida una ayuda de _____ euros que supone el _____ % sobre el coste total de la inversión de _____ euros. |
| En _____ a _____ de _____ de _____   |
| (Sello de la entidad) <span style="float: right;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</span>   |
| Fdo.: .....  |

001097/A04

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.

ANEXO V

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Nº EXPEDIENTE:

**DOCUMENTO ANEJO A LA SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PROCEDENTES DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA**

**SECCIÓN 4ª: AYUDAS A LA CONCENTRACIÓN DE LA OFERTA DE PRODUCTOS AGRARIOS ECOLÓGICOS**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO:** .....

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>1 ENTIDAD SOLICITANTE</b>                 |   |  |
| <input type="checkbox"/> Persona física.     | <input type="checkbox"/> Persona jurídica.  |  |
| <input type="checkbox"/> Entidad asociativa: | <input type="checkbox"/> Cooperativa 1º grado.<br><input type="checkbox"/> Cooperativa 2º grado.<br><input type="checkbox"/> Cooperativa ulterior grado.<br><input type="checkbox"/> Sociedad Agraria de Transformación.<br><input type="checkbox"/> Sociedad Limitada Laboral.<br><input type="checkbox"/> Sociedad Anónima Laboral.<br><input type="checkbox"/> Agrupación de empresas. | Nº socios<br>.....<br>.....<br>.....<br>.....<br>.....<br>.....<br>..... |

| <b>2 AYUDAS SOLICITADAS</b> |  |                         |
|-----------------------------|--|-------------------------|
| LETRA                       | ACTUACIONES DE LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES (Art. 39 de la Orden) | IMPORTE DE LA INVERSIÓN |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |
| .....                       | .....  | ..... €                 |

|  |
|--|
| <b>3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>  |
| <input type="checkbox"/> Copia autenticada de la solicitud de inscripción en el Registro de Mercados Agrarios en Zona de Producción. |

|  |
|--|
| <b>4 SOLICITUD, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>   |
| <p>El/La abajo firmante <b>SE COMPROMETE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> A mantener los contratos del personal por un periodo mínimo de 5 años.</p> <p>Y <b>SOLICITA</b>, de acuerdo con lo establecido en la Orden de ..... de ..... de ....., le sea concedida una ayuda de ..... euros que supone el ..... % sobre el coste total de la inversión de ..... euros.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>(Sello de la entidad) <span style="float: right;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</span></p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p> |

001097/A05

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.

ANEXO VI

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Nº EXPEDIENTE:

### SUBVENCIONES PARA LA MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PROCEDENTES DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA

#### ANTICIPO / PAGO

(Impreso a cumplimentar por cada anticipo / pago)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO:** .....

|                                |         |
|--------------------------------|---------|
| <b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b> |         |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL          | NIF/CIF |
| DOMICILIO                      |         |

|   |                         |                                    |                              |
|---|-------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| <b>2 ANTICIPOS CONCEDIDOS</b>                           |                         |                                    |                              |
| <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |                         |                                    |                              |
| ANTICIPO SOLICITADO (€)                                 | % SOBRE AYUDA CONCEDIDA | (A rellenar por la Administración) |                              |
|   |                         | ANTICIPO CONCEDIDO                 | % SOBRE SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|   |                         |                                    |                              |
|   |                         |                                    |                              |
|   |                         |                                    |                              |

|                              |       |         |                         |                                    |
|------------------------------|-------|---------|-------------------------|------------------------------------|
| <b>3 JUSTIFICACIÓN PAGOS</b> |       |         |                         |                                    |
| 1                            | FECHA | IMPORTE | % SOBRE AYUDA CONCEDIDA | SUBVENCIÓN PENDIENTE DE JUSTIFICAR |
| 2                            |       |         |                         |                                    |
| 3                            |       |         |                         |                                    |
| 4                            |       |         |                         |                                    |

|  |  |
|--|--|
| <b>4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>   |  |
| <p><b>SOLICITA</b>, de acuerdo con lo establecido en la Orden de ..... de ..... de ....., le sea concedida un anticipo/pago de ..... euros.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>(Sello de la entidad) <span style="margin-left: 100px;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</span></p> <p>Fdo.: .....</p> |  |

001097/A06

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.

*ORDEN de 1 de agosto de 2005, por la que se modifica la de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz.*

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000, modificada por la de 20 de mayo de 2004, se establecieron normas de aplicación en Andalucía de las ayudas previstas en la normativa comunitaria y básica del Estado sobre intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Con la entrada en vigor del nuevo régimen jurídico en materia de normas reguladoras de subvenciones, establecido por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considera conveniente la modificación de la citada Orden de manera que se ajuste a ese nuevo marco normativo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y de acuerdo con el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de julio de 2000.

Se modifica la Orden de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, de la forma siguiente:

1. Se introducen dos apartados al artículo 3 de la Orden, con la siguiente redacción:

«4. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. No obstante lo previsto en el apartado anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, quedan exceptuados de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de la prohibición establecida en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, los solicitantes de las siguientes líneas de ayudas:

a) Las medidas de carácter socioeconómico previstas en el Capítulo IV de la Orden.

b) Las ayudas para la ejecución de planes de pesca y medidas de paralización temporal previstas en el Capítulo VI de la presente Orden.»

2. Se añade un apartado 7 al artículo 5 de la Orden, del siguiente tenor literal:

«7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante,

en relación con esta última, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.»

3. Se modifica el artículo 6 de la Orden de 26 de julio de 2000, que pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 6. Resolución.

1. Corresponde al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, la competencia para resolver las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.»

4. Se modifica el artículo 7 de la Orden, que queda como sigue:

«Artículo 7. Publicidad.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, con las excepciones contenidas en el apartado 3 de dicho artículo.»

5. Se añaden dos apartados al artículo 8 de la Orden, con la siguiente redacción:

«6. Con carácter previo al pago, se requerirá de las personas beneficiarias la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos en la misma, por los importes de la ayuda anticipada y de los intereses de demora que se produzcan desde el momento de la concesión del anticipo hasta la fecha de finalización del plazo máximo de justificación de la realización de la actuación o proyecto objeto de apoyo. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad objeto de subvención.

7. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios distintos de las Administraciones Públicas tendrán la consideración de parte integrante de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. A tal efecto, si el beneficiario no acreditase expresamente mediante certificación bancaria los rendimientos generados por los fondos librados, se realizará el cálculo aplicando el interés legal vigente.»

6. Se modifica el artículo 9 de la Orden, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas que regula la presente Orden:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actuación subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de subvenciones a ayudas que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 3 de la presente Orden.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos referidos en el artículo 11 de la presente Orden.»

7. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 11 de la Orden, cuya redacción será la que sigue:

«1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones y 112.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.»

8. Se modifica el artículo 13 de la Orden, cuyo texto será:

«Artículo 13. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

9. Se modifica la disposición adicional quinta de la Orden, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional quinta. Régimen de concesión.

1. De acuerdo con el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las subvenciones que se regulan en la presente Orden se concederán a solicitud del interesado en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la comparación de las mismas.

2. Se considera cumplida la finalidad para la que se conceden las ayudas una vez realizadas y justificadas las inversiones o el objeto de las ayudas, en los términos previstos en la presente Orden y en las Resoluciones de concesión de las ayudas, y cumplidas las condiciones de permanencia en activo o en producción y de autorización de cambio de titularidad que se establecen en los apartados 3 y 4 del artículo 11 de esta Orden.»

10. Se introduce una disposición final a la Orden de 26 de julio de 2000, que se incorpora como disposición final primera, alterándose el orden de las siguientes:

«Disposición final primera. Régimen Jurídico de las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, se registrarán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Administración de la Junta de Andalucía.»

Disposición transitoria única. Aplicación.

Las disposiciones recogidas en la presente Orden serán de aplicación a las solicitudes de ayudas presentadas a partir del 4 de enero de 2005.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 1 de agosto de 2005, por la que se modifica la de 22 de mayo de 2002, por la que se dictan normas para la gestión de las ayudas estructurales en materia de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.*

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, se dictaron normas para la gestión de las ayudas nacionales, comunitarias y autonómicas previstas en el Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de las ayudas estructurales del sector pesquero, y la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenamiento, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, teniendo en cuenta el Programa de Inversiones Estructurales en el sector de la Pesca y el Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz, así como se determinó el procedimiento a seguir para la convocatoria anual de esas ayudas, y para su concesión, liquidación y pago.

Con la entrada en vigor del nuevo régimen jurídico en materia de subvenciones, establecido por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considera conveniente la modificación de la citada Orden de manera que se ajuste a ese nuevo marco normativo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y de acuerdo con el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden de 22 de mayo de 2002.

Se modifica la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se dictan normas para la gestión de las ayudas estruc-

turales en materia de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, de la forma siguiente:

1. Se introducen dos nuevos párrafos al artículo 3 de la Orden, que quedará con la siguiente redacción:

«No podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

«Asimismo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

2. Se modifica la letra m) del artículo 17.2 de la Orden, que queda con la siguiente redacción:

«m) Declaración responsable del beneficiario de que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

3. Se introduce un apartado 4 al artículo 17 de la Orden, del siguiente tenor literal:

«4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No obstante, en relación con esta última, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.»

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Se modifica el apartado 2 del artículo 19 de la Orden, resultando el siguiente texto:

«2. Recibido el expediente, la titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura resolverá por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca sobre la solicitud, aplicando los criterios establecidos en esta Orden.»

5. Se modifica el artículo 20 de la Orden, que quedará con la siguiente redacción:

«Artículo 20. Publicidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, con las excepciones contenidas en el apartado 3 de dicho artículo.»

6. Se suprime el último guion del apartado 1.b) del artículo 22.

7. Se modifica el artículo 23 de la Orden, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 23. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas que regula la presente Orden:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actuación subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de subvenciones a ayudas que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos referidos en el artículo 25 de la presente Orden.»

8. Se modifica el artículo 25 de la Orden, cuya redacción será la que sigue:

«Artículo 25. Régimen de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones y 112 f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.»

9. Se modifica el artículo 26 de la Orden, cuyo texto será:

«Artículo 26. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

10. Se añade una nueva disposición final a la Orden, que se introduce como disposición final primera, modificándose el orden de las siguientes:

«Disposición Final Primera. Régimen Jurídico de las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de apli-

cación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Administración de la Junta de Andalucía.»

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 1 de agosto de 2005, por la que se modifica la de 22 de julio de 1999, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.*

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de julio de 1999, modificada por la de 5 de abril de 2001, se establecieron normas reguladoras de la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración en la ordenación de las pesquerías.

Con la entrada en vigor del nuevo régimen jurídico en materia de normas reguladoras de subvenciones, establecido por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considera conveniente la modificación de la citada Orden de manera que se ajuste a ese nuevo marco normativo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y de acuerdo con el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Modificación de la Orden de 22 de julio de 1999.

Se modifica la Orden de 22 de julio de 1999, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración, de la siguiente forma:

1. Se introducen dos apartados al artículo 3 de la Orden, con la siguiente redacción:

«4. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones de las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Asimismo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

2. Se modifica el artículo 4 de la Orden, que queda como sigue:

«Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano

gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No obstante, en relación con esta última, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

2. Las solicitudes de ayudas, suscritas por el representante legal de la entidad y dirigidas al titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Acta de constitución y copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente.

b) Documentación acreditativa de la representación que ostenta el suscriptor de la solicitud.

c) Certificados del acuerdo adoptado por el órgano rector de la organización sobre la decisión adoptada de solicitar la ayuda.

d) Documento Nacional de Identidad del firmante de la solicitud.

e) Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

f) Datos de la cuenta y entidad bancaria a través de la cual se transferirá el importe de la subvención, que deberá obrar a nombre de la entidad solicitante.

g) Relación nominal de los miembros componentes de sus órganos ejecutivos y de dirección a la fecha de la solicitud de ayuda.

h) Certificado del Secretario de la organización sobre el número de afiliados existentes a la fecha de la solicitud.

i) Memoria de las actividades para las que se solicite ayudas, que deberá recoger los extremos siguientes:

- Objeto de las actuaciones.
- Descripción detallada de las mismas.
- Calendario de ejecución.
- Recursos materiales y humanos necesarios, y disponibilidad de los mismos.
- Presupuesto y financiación con especial mención de otras ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.

j) Declaración de las ayudas recibidas para el mismo objeto, de cualquier otra Administración Pública, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o, en su caso, declaración de las que haya solicitado, y el correspondiente importe.

k) Relación de las actividades realizadas por la entidad en Andalucía a lo largo del año inmediatamente anterior al de la solicitud y de las entidades en la que ejercen su representatividad en los diferentes subsectores agrarios.

l) Declaración responsable de que no incurre en ninguna de las circunstancias a las que hace referencia los apartados 4 y 5 del artículo anterior.»

3. Se modifica el artículo 9 de la Orden de 22 de julio de 1999, que pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 9. Resolución.

1. Corresponde al titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, a propuesta del titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, la competencia para resolver las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los inte-

resados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución que conceda la ayuda deberá contener los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

4. La resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, con las excepciones contenidas en el apartado 3 de dicho artículo.»

4. Se suprime el párrafo 4 del artículo 11 de la Orden.

5. Se modifica el artículo 13 de la Orden, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas que regula la presente Orden:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actuación subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de subvenciones a ayudas que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 3 de la presente Orden.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos referidos en el artículo 15 de la presente Orden.»

6. Se modifica el artículo 15 de la Orden, cuya redacción será la que sigue:

«Artículo 15. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones y 112.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.»

7. Se modifica el artículo 16 de la Orden, cuyo texto será:

«Artículo 16. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

8. Se añade una nueva disposición final a la Orden, que se incorpora como disposición final primera, modificándose el orden de las siguientes:

«Disposición Final Primera. Régimen Jurídico.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.»

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

*ORDEN de 26 de julio de 2005, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes convocados por la Orden que se cita.*

Por Orden de 30 de marzo de 2005, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Consultivo de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Habiéndose seguido los procedimientos establecidos en las Bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Duodécima de la Orden citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, esta Presidencia

#### D I S P O N E

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso efectuada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cual de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Las listas definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios de este concurso y de excluidos con indicación de las causas de exclusión, estarán expuestas en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo de Andalucía, sito en C/ San

Matías, 17, Granada, y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos de cese y de toma de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso, según la cual, el cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al día 31 de agosto de 2005, de conformidad con el último inciso del punto 1, del artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

No obstante, los plazos de cese quedaran demorados hasta la finalización de los permisos y licencias que se vengán disfrutando, de conformidad con el punto 4 del citado artículo 51.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al de cese en el destino anterior, salvo que comporte reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes a partir del día 1 de septiembre de 2005. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se tome posesión en el mismo.

Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse contra ella, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 26 de julio de 2005.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

ANEXO I  
LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2006 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

| DNI<br>Consejería/Org. Aut.                  | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Destino | Nombre         | Cpo.<br>Particip | Código Puesto<br>Provincial/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Directivo   | Puntuación |
|--|-----------------|------------------------------------|----------------|------------------|---------------------------------------|---|------------|
| 24126311R<br>CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA | CASTILLO        | VALDES<br>SECRETARIA GENERAL       | VICENTE        | C1               | 2477310<br>GRANADA / GRANADA          | AUXILIAR DE GESTION<br>SECRETARIA GENERAL | 27,8650    |
| 24111708A<br>CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA | GOMEZ           | FORCEL<br>SECRETARIA GENERAL       | FRANCISCO ELAS | D10              | 2477310<br>GRANADA / GRANADA          | AUXILIAR DE GESTION<br>SECRETARIA GENERAL | 27,4250    |

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Almería. Albox.

Código puesto de trabajo: 6746010.

Denominación: Director –Oficina Comarcal Agraria–.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 26.

Complemento específico: XXXX- 13.270,44 €.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados

que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
 Se valorará: Formación y experiencia en área de Investigación. Formación en gestión hospitalaria y área de calidad.

*RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar

los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 29 de Julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Subdirector de Servicios Generales.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
 Se valorará: Titulación en Ingeniería Industrial. Formación y experiencia en Prevención de Riesgos Laborales y técnicas de contratación y supervisión de montajes electromecánicos.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica las de 3 de mayo de 2004 y de 17 de febrero de 2005, por la que se inicia, respectivamente, el primer y segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de determinadas especialidades de FEAS dependientes del organismo (BOJA núm. 134, de 12.7.2005).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de 12 de julio, la Resolución de 5 julio de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de las de 3 de mayo de 2004 y de 17 de febrero de 2005 (BOJA núm. 96, de 18 de mayo de 2004 y núm. 41, de 1 de marzo de 2005) por las que se inician, respectivamente, el primer y segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 66

Donde dice: «3 de mayo de 2003»  
 Debe decir: «3 de mayo de 2004»

Donde dice: «18 de mayo de 2003»  
Debe decir: «18 de mayo de 2004»

Sevilla, 26 de julio de 2005

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores asociados.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

### 1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, Ley 15/2003) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, tres años.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

### 2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en la página web de la misma ([www.us.es](http://www.us.es)).

2.2. A dicha solicitud los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen incluida, en su caso, la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU). Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expe-

dición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento y dedicación que figuren así en el Anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

Los candidatos deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, 3 años (art. 38 LAU). Dicha actividad deberá justificarse con alguno de los siguientes documentos:

- Alta en la Declaración Censal e Incorporación al Colegio Profesional correspondiente, en su caso, y certificación de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación de la Administración o de la empresa donde presten sus servicios, haciéndose constar, en este caso, el alta en la Seguridad Social y la antigüedad y la última nómina percibida.

De no ser así, los interesados podrán acreditar este requisito aportando otros documentos justificativos cuya validez, a estos efectos, será apreciada por la Administración.

2.7. La acreditación de los servicios, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará

mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artº. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Centro, el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido

un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página Web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

### 4.º Duración de los contratos.

#### 4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 4.2. Terminación:

La fecha de terminación del contrato será el 30 de septiembre de 2007.

### 5.º Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lectivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

| ANEXO I  |  | 02/46       | - 1 Profesor Asociado (13 h).<br>P.D.: Evaluación de las Intervenciones de Enfermería en la Comunidad y Programas de Salud y Enfermería Comunitaria.      |
|--|--|-------------|---|
| CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL) |  |             |   |
| Núm. de Orden  |  |             | DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA<br>Area de Estomatología (275).   |
|  | DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES  | 02/47-48    | - 2 Profesores Asociados (7 h).<br>P.D.: Ortodoncia.  |
| 02/39  | Area de Arquitectura y Tecnología de Computadores (035)<br>-1 Profesor Asociado (5 h).<br>P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.    | 02/49       | - 1 Profesor Asociado (7 h).<br>P.D.: Periodoncia.  |
|  |  | 02/50-51-52 | - 3 Profesores Asociados (7 h).<br>P.D.: Clínica Odontológica Integrada de Adultos.   |
|  | DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y LITERATURA  | 02/53-54-55 | - 3 Profesores Asociados (7 h).<br>P.D.: Clínica Odontológica Integrada Infantil.   |
| 02/40  | Area de Comunicación Audiovisual y Publicidad (105)<br>- 1 Profesor Asociado (7 h).<br>P.D.: Publicidad, Realización Publicitaria en Medios Audiovisuales.         | 02/56-57-58 | - 3 Profesores Asociados (7 h).<br>P.D.: Clínica Odontológica Pacientes Especiales.   |
|  |  |             | DEPARTAMENTO DE EXPRESION GRAFICA Y ARQUITECTONICA  |
| 02/41-42   | - 2 Profesores Asociados (9 h).<br>P.D.: Tecnología de los Medios Audiovisuales.   | 02/59       | Area de Expresión Gráfica Arquitectónica (300).<br>- 1 Profesor Asociado (13 h).<br>P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. |
|  | DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO  |             | DEPARTAMENTO DE INGENIERIA GRAFICA  |
| 02/43  | Area de Derecho Financiero y Tributario (150)<br>- 1 Profesor Asociado (11 h).<br>P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.            | 02/60       | Area de Expresión Gráfica en la Ingeniería (306).<br>- 1 Profesor Asociado (7 h).<br>P.D.: Expresión Gráfica y Cartográfica y Topografía.                 |
|  |  |             | DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS   |
| 02/44  | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA<br>Area de Enfermería (255)<br>- 1 Profesor Asociado (9 h).<br>P.D.: Relación Profesional Enfermera-Paciente y Enfermería Psiquiátrica. | 02/61       | Area de Proyectos Arquitectónicos (715).<br>- 1 Profesor Asociado (13 h).<br>P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.        |
| 02/45  | - 1 Profesor Asociado (9 h).<br>P.D.: Fundamentos de Enfermería y Metodología Diagnóstica.   |             |   |



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO II****INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO****PROFESOR ASOCIADO**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Asociado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_, Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº.Orden \_\_\_\_\_ Nº. horas semanales \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Area de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil docente \_\_\_\_\_

**C) MÉRITO PREFERENTE**

Artº 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:**

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de la actividad profesional externa a la Universidad.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Currículum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Nombre</b>               |  |
| <b>Nº orden</b>             |  |
| <b>Fecha B.O.J.A.</b>       |  |
| <b>Departamento</b>         |  |
| <b>Área de conocimiento</b> |  |

| CONCEPTOS | INDIQUE Nº DOCUMENTO | VALORACIÓN POR LA COMISIÓN |
|-----------|----------------------|----------------------------|
|-----------|----------------------|----------------------------|

*Numérese de forma correlativa*

| I. RENDIMIENTO ACADÉMICO                   |                                     |          |  |  |  |
|--|-------------------------------------|----------|--|--|--|
| 1) Expediente Académico: Certificación     |                                     |          |  |  |  |
| 2) Cursos de Tercer Ciclo.                 | Normativa                           | Anterior |  |  |  |
|  |                                     | Actual   |  |  |  |
|  | Certificación período docencia      |          |  |  |  |
|  | Certificación período investigación |          |  |  |  |
|  | Otras certificaciones               |          |  |  |  |
| 3) Tesis Doctoral.                         | Normativa                           | Anterior |  |  |  |
|  |                                     | Actual   |  |  |  |
| 4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura |                                     |          |  |  |  |
| 4.2) Premio Extraordinario de Doctorado    |                                     |          |  |  |  |

| II. ACTIVIDAD DOCENTE |     |           |            |        |  |
|-----------------------|-----|-----------|------------|--------|--|
|                       | Año | Categoría | Dedicación | Centro |  |
| 1º                    |     |           |            |        |  |
| 2º                    |     |           |            |        |  |
| 3º                    |     |           |            |        |  |
| 4º                    |     |           |            |        |  |
| 5º                    |     |           |            |        |  |
| 6º                    |     |           |            |        |  |
| 7º                    |     |           |            |        |  |
| 8º                    |     |           |            |        |  |
| 9º                    |     |           |            |        |  |
| 10º                   |     |           |            |        |  |

| III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA |  |        |           |  |
|------------------------------|--|--------|-----------|--|
| 1) LIBROS                    |  |        |           |  |
|                              |  | Título | Editorial |  |
| 1                            |  |        |           |  |
| 2                            |  |        |           |  |
| 3                            |  |        |           |  |
| 4                            |  |        |           |  |
| 5                            |  |        |           |  |
| 6                            |  |        |           |  |
| 7                            |  |        |           |  |
| 8                            |  |        |           |  |
| 9                            |  |        |           |  |

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Nombre</b>               |  |
| <b>Nº orden</b>             |  |
| <b>Fecha B.O.J.A.</b>       |  |
| <b>Departamento</b>         |  |
| <b>Área de conocimiento</b> |  |

| CONCEPTOS   |          |         | INDIQUE Nº DOCUMENTO | VALORACIÓN POR LA COMISIÓN |
|---|----------|---------|----------------------|----------------------------|
| <b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>   |          |         |                      |                            |
| <b>2) CAPÍTULOS DE LIBRO</b>  |          |         |                      |                            |
|   | Título   | VOLUMEN |                      |                            |
| 1   |          |         |                      |                            |
| 2   |          |         |                      |                            |
| 3   |          |         |                      |                            |
| 4   |          |         |                      |                            |
| 5   |          |         |                      |                            |
| 6   |          |         |                      |                            |
| 7   |          |         |                      |                            |
| 8   |          |         |                      |                            |
| 9   |          |         |                      |                            |
| 10  |          |         |                      |                            |
| <b>3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>   |          |         |                      |                            |
|   | Título   | REVISTA |                      |                            |
| 1   |          |         |                      |                            |
| 2   |          |         |                      |                            |
| 3   |          |         |                      |                            |
| 4   |          |         |                      |                            |
| 5   |          |         |                      |                            |
| 6   |          |         |                      |                            |
| 7   |          |         |                      |                            |
| 8   |          |         |                      |                            |
| 9   |          |         |                      |                            |
| 10  |          |         |                      |                            |
| 11  |          |         |                      |                            |
| 12  |          |         |                      |                            |
| 13  |          |         |                      |                            |
| 14  |          |         |                      |                            |
| <b>4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b> |          |         |                      |                            |
|   | PROYECTO | PERIODO | CAT                  |                            |
| 1   |          |         |                      |                            |
| 2   |          |         |                      |                            |
| 3   |          |         |                      |                            |
| 4   |          |         |                      |                            |
| 5   |          |         |                      |                            |

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Nombre</b>               |  |
| <b>Nº orden</b>             |  |
| <b>Fecha B.O.J.A.</b>       |  |
| <b>Departamento</b>         |  |
| <b>Área de conocimiento</b> |  |

| CONCEPTOS   | INDIQUE Nº DOCUMENTO | VALORACIÓN POR LA COMISIÓN |
|---|----------------------|----------------------------|
| <b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>   |                      |                            |
| <b>5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACION (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b> |                      |                            |
| <b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>   | <b>PERIODO</b>       | <b>CAT</b>                 |
| 1   |                      |                            |
| 2   |                      |                            |
| 3   |                      |                            |
| 4   |                      |                            |
| 5   |                      |                            |
| <b>6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>   |                      |                            |
| <b>CENTRO</b>   | <b>PERIODO</b>       |                            |
| 1   |                      |                            |
| 2   |                      |                            |
| 3   |                      |                            |
| 4   |                      |                            |
| 5   |                      |                            |
| 6   |                      |                            |
| 7   |                      |                            |
| <b>7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS</b>  |                      |                            |
| <b>PONENCIAS</b>  |                      |                            |
| <b>TITULO</b>   | <b>CONGRESO</b>      |                            |
| 1   |                      |                            |
| 2   |                      |                            |
| 3   |                      |                            |
| 4   |                      |                            |
| 5   |                      |                            |
| 6   |                      |                            |
| 7   |                      |                            |
| 8   |                      |                            |
| 9   |                      |                            |
| <b>COMUNICACIONES</b>   |                      |                            |
| <b>TITULO</b>   | <b>CONGRESO</b>      |                            |
| 1   |                      |                            |
| 2   |                      |                            |
| 3   |                      |                            |
| 4   |                      |                            |
| 5   |                      |                            |
| 6   |                      |                            |
| 7   |                      |                            |

Firma

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Nombre</b>               |  |
| <b>Nº orden</b>             |  |
| <b>Fecha B.O.J.A.</b>       |  |
| <b>Departamento</b>         |  |
| <b>Área de conocimiento</b> |  |

| CONCEPTOS                                 |   | INDIQUE Nº DOCUMENTO | VALORACIÓN POR LA COMISIÓN |
|---|---|----------------------|----------------------------|
| <b>EDICION DE ACTAS</b>                   |   |                      |                            |
|   | TÍTULO                                  | CONGRESO             |                            |
|   |   |                      |                            |
|   |   |                      |                            |
|   |   |                      |                            |
| <b>8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR</b> |   |                      |                            |
|   | BECA                                    | PERIODO              |                            |
| 1   |   |                      |                            |
| 2   |   |                      |                            |
| 3   |   |                      |                            |
| 4   |   |                      |                            |
| 5   |   |                      |                            |
| 6   |   |                      |                            |
| 7   |   |                      |                            |
| <b>9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES</b>    |   |                      |                            |
| 1   |   |                      |                            |
| 2   |   |                      |                            |
| 3   |   |                      |                            |
| 4   |   |                      |                            |
| 5   |   |                      |                            |
| 6   |   |                      |                            |
| <b>IV. OTROS MÉRITOS</b>                  |   |                      |                            |
| 1   | <b>BECAS DE COLABORACIÓN</b>            |                      |                            |
|   |   |                      |                            |
|   |   |                      |                            |
| 2   | <b>ALUMNO INTERNO</b>                   |                      |                            |
|   |   |                      |                            |
|   |   |                      |                            |
| 3   | <b>COLABORADOR/ ASISTENTE HONORARIO</b> |                      |                            |
|   |   |                      |                            |
|   |   |                      |                            |
|   |   |                      |                            |

Firma

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)







UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## **MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Nombre</b>               |  |
| <b>Nº orden</b>             |  |
| <b>Fecha B.O.J.A.</b>       |  |
| <b>Departamento</b>         |  |
| <b>Área de conocimiento</b> |  |

|   |    | CONCEPTO | INDIQUE Nº DOCUMENTO | VALORACIÓN POR LA COMISIÓN |
|---|----|----------|----------------------|----------------------------|
| <b>VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE</b> |    |          |                      |                            |
|   | 1  |          |                      |                            |
|   | 2  |          |                      |                            |
|   | 3  |          |                      |                            |
|   | 4  |          |                      |                            |
|   | 5  |          |                      |                            |
|   | 6  |          |                      |                            |
|   | 7  |          |                      |                            |
|   | 8  |          |                      |                            |
|   | 9  |          |                      |                            |
|   | 10 |          |                      |                            |

| <b>¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?</b> |                            |                      |
|--|----------------------------|----------------------|
| Indíquese Sí/No  | Documentación acreditativa | INDIQUE Nº DOCUMENTO |
|  |                            |                      |
|  |                            |                      |

**Firma**

7

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## ANEXO III

## BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

I (20) + II (10) + III (10) + IV (10) + V (10) + VI (40)=100

|  |                   |
|--|-------------------|
| I. Rendimiento académico.                | Máximo: 20 puntos |
| II. Actividad docente.                   | Máximo: 10 puntos |
| III. Actividad investigadora.            | Máximo: 10 puntos |
| IV. Otros méritos.                       | Máximo: 10 puntos |
| V. Valoración razonada del departamento. | Máximo: 10 puntos |
| VI. Actividad profesional.               | Máximo: 40 puntos |

I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos

1. Expediente académico. Máximo: 9 puntos (e-1) x 3, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: Sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: Dividiendo la puntuación total obtenida<sup>1</sup> por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 2 puntos

2.1. Normativa actual: (Calificación global<sup>2</sup> del período de docencia x 0,333) + (Calificación<sup>2</sup> del período de investigación x 0,333).

2.2. Normativa anterior: Nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup> x 0,666.

3. Tesis doctoral. Máximo: 7 puntos

3.1. Normativa actual:

3.1.1. Aprobado: 2 puntos.

3.1.2. Notable: 4 puntos.

3.1.3. Sobresaliente: 5 puntos.

3.1.4. Cum laude: 6 puntos.

3.1.5. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

3.2. Normativa anterior:

3.2.1. Apto: 3 puntos.

3.2.2. Cum laude: 6 puntos.

3.2.3. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

4. Premios académicos. Máximo: 2 puntos

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto.

II. Actividad docente. Máximo: 10 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,25.

III. Actividad investigadora. Máximo: 10 puntos

1. Libros. Hasta 6 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 3 puntos por cada uno.

4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5. Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto.

6. Estancias en centros de investigación. Máximo: 5 puntos.

7. Participaciones en congresos o reuniones científicas. Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.

- Comunicación: 0,5 puntos.

- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado. 1,5 puntos por año completo.

9. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo: 10 puntos

Becas de colaboración: Hasta 2 puntos.

Alumno interno: Hasta 1 punto.

Colaboradores honorarios: Hasta 1 punto.

Becas de postgrado: Hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: Hasta 2 puntos.

Prácticas tuteladas externas: Hasta 2 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: Hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos: Hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: Hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Master, Experto, etc.): Hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: Hasta 2 puntos.

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: Hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: Hasta 4 puntos.

Tesina o trabajo de investigación: Hasta 3 puntos, según su calificación.

Otros méritos: Hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento: Máximo: 10 puntos

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

VI. Actividad profesional. Máximo: 40 puntos

A estos efectos, no se entiende por actividad profesional ningún tipo de actividad docente.

<sup>1</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiendo a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 27 que la competencia para resolver los expedientes del Grupo II corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente, una subvención, por el importe

que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 768.01, programa 81A.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de la convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y en la forma establecida en el artículo 28 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 26 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

## A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Bélmez.  
Núm. Expte.: TR1401305.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 15.000,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 3.645,37 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 18.645,37 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 80,45%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí.  
Núm. Expte.: TR1400505.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 3.500,00 euros.  
Finalidad: Adquisc. Equipam. Informático (E. trabajo, redes, servidores, almac. datos, etc).  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 12.607,24 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 16.107,24 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 21,73%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Cardeña.  
Núm. Expte.: TR1400705.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 6.000,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de estaciones de trabajo, servidores y SAI.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 5.453,94 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 11.453,94 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 52,38%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio.  
Núm. Expte.: TR1401705.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 900,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático (cor-tafuegos).  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 123,56 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.023,56 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 87,93%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinas Reales.  
Núm. Expte.: TR1401105.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 3.097,66 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 23.626,72 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 26.724,38 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 11,59%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Espejo.  
Núm. Expte.: TR1400205.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 3.000,00 euros.

Finalidad: Adquisición de equipamiento informático y/o telemático (estaciones Trab. Serv. etc.).  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 11.638,48 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 14.638,48 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 20,49%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente-Tojar.  
Núm. Expte.: TR1402105.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 3.000,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático (estaciones, redes, servidores, SAI).  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 13.128,14 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 16.128,14 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 18,60%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcazar.  
Núm. Expte.: TR1402405.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 3.000,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 1.687,88 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.687,88 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 63,99%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de El Guijo.  
Núm. Expte.: TR1401805.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 1.397,27 euros.  
Finalidad: Adquisición, instalación y configuración de redes.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 155,25 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.552,52 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 90,00%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznájar.  
Núm. Expte.: TR1401005.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 1.305,00 euros.  
Finalidad: Adquisición Equip. informático (sistema de alimentación ininterrumpida).  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 145,00 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.450,00 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 90,00%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Luque.  
Núm. Expte.: TR1402305.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 6.000,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipamientos informáticos y/o telemáticos.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 5.669,60 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 11.669,60 euros.

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 51,42%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Monturque.  
Núm. Expte.: TR1401605.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 926,04 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático (SAI).  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 102,89 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.028,93 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 90,00%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Moriles.  
Núm. Expte.: TR1401905.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 3.000,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático (SAI).  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 1.395,01 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.395,01 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 68,26%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Pedro Abad.  
Núm. Expte.: TR1402005.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 6.000,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipamientos informáticos.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 8.356,95 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 14.356,95 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 41,79%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaharta.  
Núm. Expte.: TR1400805.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 6.000,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático para servicios municipales.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 8.490,65 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 14.490,65 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 41,41%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.  
Núm. Expte.: TR1400905.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 3.000,00 euros.  
Finalidad: Instalación y configuración de redes.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 1.669,25 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.669,25 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 64,25%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.  
Núm. Expte.: TR1401505.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 6.000,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático.

Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 5.044,85 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 11.044,85 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 54,32%.  
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso.  
Núm. Expte.: TR1400305.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 2.488,20 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipos informáticos y/o telemáticos (estaciones trabajo, SAI).  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 276,47 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.764,67 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 90,00%.  
Condiciones:

Beneficiario: Junta Vecinal de Algarrarín.  
Núm. Expte.: TR1400105.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 3.000,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de estaciones de trabajo y SAI.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 3.887,44 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.887,44 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 43,56%.  
Condiciones:

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 4 de agosto de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE-Barbate Azul en la ciudad de Barbate (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por las Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz en nombre de los trabajadores de la empresa UTE-Barbate Azul, que presta sus servicios en la ciudad de Barbate (Cádiz) ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de 00,00 del lunes 15 de agosto de 2005, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huel-

guistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa UTE-Barbate Azul presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa UTE-Barbate Azul, que presta sus servicios en la ciudad de Barbate (Cádiz), y que se llevará a efecto con carácter de indefinida desde a partir de la 00,00 horas del 15 de agosto del año 2005.

La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

#### A N E X O

2 Camiones con la dotación de 1 conductor y 2 peones cada uno de ellos para efectuar la recogida de residuos sólidos en Barbate así como en las pedanías de Zahara de los Atunes y Los Caños de Meca .

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 19 de julio de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 375/05 interpuesto por don Joaquín Javier Coronado Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 29 de julio de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 375/05 interpuesto por don Joaquín Javier Coronado Sánchez contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 6 de abril de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de julio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 7 de marzo de 2006, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 375/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Jau», desde el final de la vía pecuaria Colada de la Cava, siguiendo un rumbo Este por el Camino de Chanchina a Santa Fe, y terminando en el límite de suelo urbano del municipio de Santa Fe, en el término municipal de Santa Fe, provincia de Granada (V.P. 021/03).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada del Jau», en el término municipal de Santa Fe (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Jau», en el término municipal de Santa Fe, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de octubre de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 2003, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada del Jau», en el término municipal de Santa Fe, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se reali-

zaron el día 3 de abril de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 46, de fecha 26 de febrero de 2003.

En dicho acto de deslinde don José Toledo Arias, doña Carmen Carrillo Fernández, don Enrique González González y don Antonio José Jiménez Ramírez muestran su desacuerdo con el trazado propuesto, no aportando ninguna prueba que acredite sus manifestaciones.

Por su parte, doña María Jacinta Román entiende que le corresponde una indemnización por los terrenos de su propiedad afectados por la vía pecuaria, y en este sentido señalar que no se trata de una expropiación, sino de determinar los límites físicos del dominio público.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 221, de fecha 17 de noviembre de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 29 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Jau», en el término municipal de Santa Fe, provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de octubre de 1968, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 14 de abril de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Jau», tramo comprendido desde el final de la vía pecuaria Colada de la Cava, siguiendo un rumbo Este por el camino de Chauchina a Santa Fe, y terminando en el límite de suelo urbano del municipio de Santa Fe, en el término municipal de Santa Fe, provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.708,59 metros.
- Anchura: 10 metros.

#### DESCRIPCION

«Finca rústica, de dominio público, según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Santa Fe, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de 10 metros y una longitud de 2.708,59 m, con una superficie total deslindada de 26.400,04 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Colada del Jau», tramo que va desde el final de la vía pecuaria «Colada de la Cava», siguiendo un rumbo Este por el camino de Chauchina a Santa Fe, y terminando en el cruce con la carretera de Málaga, y que linda: Al Norte: con don Carlos Heredia Carmona, don Manuel Chica Chica, don Francisco Asid Galindo, Sevillana de Electricidad, S.A., don Eduardo Fernández García, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Francisco Hrs. García García, don Antonio Martos Estévez, don J. Antonio Sánchez Montero, Sevillana de Electricidad, S.A., doña Concepción Sánchez Montero, don Francisco Sánchez Jaldo, don Guillermo González González, doña Dolores Carmona Fernández, Confederación H. del Guadalquivir, don Miguel Carmona Toledo, Sevillana de Electricidad, S.A., don Guillermo González González, Confederación H. del Guadalquivir, don Enrique González González, don A. José Jiménez Ramírez, Confederación H. del Guadalquivir, don J. Curro Rodríguez Rodríguez, Tecnotrack, S.L., Zona Urbana, don Manuel Muñoz González, don Antonio Muñoz González, Confederación H. del Guadalquivir, don Francisco Salas Muñoz, Confederación H. del Guadalquivir. Al Sur: Poyatos, S.A., Confederación H. del Guadalquivir, Poyatos, S.A., don Juan Palacios Romero, Francisco Hrs. García García, don Antonio Ortega Jiménez, don Salvador Ortega Jiménez, don Sixto Ortega Jiménez, doña Carmen Sánchez Ortega, don Francisco Ortega Román, doña María Sánchez Fernández, don José Pugnaire Gutiérrez, don José Toledo Arias, don José Gámez Santos, Confederación H. del Guadalquivir, don Guillermo González González, don Sebastián González Bautista, don Enrique González González, don A. José Jiménez Ramírez, Zona Urbana, doña Carmen Rodríguez Muñoz, Coteca, desconocido, don Antonio Hernández Morillas, don J. María Garrido Espinosa, Confederación H. del Guadalquivir, doña Lidia Sánchez López, don Antonio Muñoz González, don Jesús Urbano Pérez, don Segismundo Noguera Rosales, Zona Urbana. Al Oeste: con la Colada de la Cava en el término municipal de Chauchina. Y linda al Este: con zona urbana del término municipal de Santa Fe.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DEL JAU», DESDE EL FINAL DE LA VIA PECUARIA COLADA DE LA CAVA, SIGUIENDO UN RUMBO ESTE POR EL CAMINO DE CHAUCHINA A SANTA FE, Y TERMINANDO EN EL LIMITE DE SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA FE, PROVINCIA DE GRANADA (V.P. 021/03)

#### LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA

| LINEA BASE DERECHA |             |              |
|--------------------|-------------|--------------|
| P                  | X           | Y            |
| 1 D                | 432328.0910 | 4117569.5336 |
| 2 D                | 432332.9226 | 4117561.4247 |
| 3 D                | 432385.0938 | 4117540.4472 |
| 4 D                | 432513.8963 | 4117504.4666 |
| 5 D                | 432531.4235 | 4117506.3813 |
| 6 D                | 432652.7746 | 4117474.4910 |
| 7 D                | 432705.0918 | 4117457.2169 |
| 8 D                | 432770.5316 | 4117421.8419 |
| 9 D                | 432793.1770 | 4117414.0745 |
| 10 D               | 432885.6950 | 4117358.9947 |
| 11 D               | 432917.0437 | 4117347.9749 |
| 12 D               | 433002.7979 | 4117307.1422 |
| 13 D               | 433061.7723 | 4117281.2838 |
| 14 D               | 433197.3407 | 4117244.8131 |
| 14 1D              | 433237.2471 | 4117225.4182 |
| 15 D               | 433254.8248 | 4117221.2809 |
| 16 D               | 433317.7197 | 4117191.8723 |
| 17 D               | 433376.5549 | 4117175.0632 |
| 18 D               | 433394.8231 | 4117176.8704 |
| 19 D               | 433432.6031 | 4117170.1749 |
| 20 D               | 433478.8444 | 4117156.0157 |
| 21 D               | 433530.7496 | 4117138.3342 |
| 22 D               | 433642.3841 | 4117073.8764 |
| 23 D               | 433679.4901 | 4117060.0947 |
| 24 D               | 433710.8473 | 4117040.7278 |
| 25 D               | 433776.9869 | 4117019.6513 |
| 25 1D              | 433829.2355 | 4117007.8301 |
| 25 2D              | 433837.7078 | 4117009.5436 |
| 26 D               | 433852.5321 | 4117004.3713 |
| 26 1D              | 433880.2484 | 4116990.0864 |

| P     | X           | Y            |
|-------|-------------|--------------|
| 26 D  | 433883.0124 | 4116986.4691 |
| 27 D  | 433910.6315 | 4116972.0540 |
| 28 D  | 433925.5507 | 4116960.0506 |
| 29 D  | 433956.1362 | 4116926.8482 |
| 30 D  | 434004.2286 | 4116857.2083 |
| 31 D  | 434036.0429 | 4116829.1206 |
| 32 D  | 434163.8874 | 4116733.0181 |
| 33 D  | 434190.5545 | 4116715.0630 |
| 34 D  | 434228.7265 | 4116681.0341 |
| 35 D  | 434259.0953 | 4116685.9555 |
| 36 D  | 434320.5477 | 4116670.5366 |
| 36 ID | 434355.8619 | 4116667.8955 |
| 37 D  | 434409.7468 | 4116675.8379 |
| 38 D  | 434462.2507 | 4116666.4227 |
| 39 D  | 434502.2130 | 4116617.2021 |
| 40 D  | 434551.1972 | 4116598.8305 |
| 41 D  | 434593.3372 | 4116587.3713 |
| 42 D  | 434620.0224 | 4116577.9506 |
| 43 D  | 434687.9842 | 4116569.6476 |
| 44 D  | 434741.1941 | 4116562.0383 |
| 45 D  | 434763.6193 | 4116560.2233 |
|       |             |              |
|       |             |              |

| P     | X           | Y            |
|-------|-------------|--------------|
| 16 I  | 433321.2333 | 4117201.2686 |
| 17 I  | 433377.4683 | 4117185.2024 |
| 18 I  | 433395.2106 | 4117186.9576 |
| 19 I  | 433434.9482 | 4117179.9151 |
| 20 I  | 433481.9214 | 4117165.5319 |
| 21 I  | 433534.9015 | 4117147.4841 |
| 22 I  | 433646.6552 | 4117082.9575 |
| 23 I  | 433683.9013 | 4117069.1238 |
| 24 I  | 433715.0556 | 4117049.8822 |
| 25 I  | 433779.6133 | 4117029.3098 |
| 26 I  | 433855.3926 | 4117012.1648 |
| 27 I  | 433916.1321 | 4116980.4631 |
| 28 I  | 433932.4004 | 4116967.3744 |
| 29 I  | 433963.9663 | 4116933.1077 |
| 29 II | 433965.6224 | 4116926.6438 |
| 29 2I | 433995.9000 | 4116879.9200 |
| 29 3I | 434003.3321 | 4116869.5956 |
| 30 I  | 434010.1100 | 4116862.4290 |
| 30 II | 434031.2706 | 4116841.5137 |
| 31 I  | 434040.5188 | 4116834.6113 |
| 31 II | 434086.0589 | 4116800.9506 |
| 31 2I | 434095.7820 | 4116796.7242 |
| 32 I  | 434169.6882 | 4116741.1679 |
| 33 I  | 434196.7024 | 4116722.9790 |
| 34 I  | 434231.8268 | 4116691.6670 |
| 35 I  | 434259.5300 | 4116696.1564 |
| 36 I  | 434322.1491 | 4116680.4448 |
| 36 II | 434355.5013 | 4116677.9504 |
| 37 I  | 434409.9043 | 4116685.9692 |
| 38 I  | 434467.6725 | 4116675.6099 |
| 39 I  | 434508.2658 | 4116625.6122 |
| 40 I  | 434554.2717 | 4116608.3576 |
| 41 I  | 434596.3177 | 4116596.9240 |
| 42 I  | 434622.3204 | 4116587.7442 |
| 43 I  | 434689.2985 | 4116579.5614 |
| 44 I  | 434742.3064 | 4116571.9810 |
| 45 I  | 434769.3300 | 4116569.7938 |

| LINEA BASE IZQUIERDA |             |              |
|----------------------|-------------|--------------|
| P                    | X           | Y            |
| 1 I                  | 432338.0421 | 4117572.3691 |
| 2 I                  | 432339.7853 | 4117569.4434 |
| 3 I                  | 432388.3141 | 4117549.9305 |
| 4 I                  | 432514.7283 | 4117514.6164 |
| 5 I                  | 432532.1761 | 4117516.5231 |
| 6 I                  | 432655.6158 | 4117484.0839 |
| 7 I                  | 432709.0681 | 4117466.4350 |
| 8 I                  | 432774.5589 | 4117431.0325 |
| 9 I                  | 432797.4019 | 4117423.1973 |
| 10 I                 | 432889.9529 | 4117368.0978 |
| 11 I                 | 432920.8622 | 4117357.2324 |
| 12 I                 | 433006.9563 | 4117316.2380 |
| 13 I                 | 433065.0978 | 4117290.7447 |
| 14 I                 | 433200.8567 | 4117254.2228 |
| 14 II                | 433240.6193 | 4117234.8977 |
| 15 I                 | 433258.1231 | 4117230.7779 |

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 7 de abril de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2003.*

Ver esta disposición en fascículos 2 a 6 de este mismo número

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 97/2005. (PD. 3101/2005).*

NIG: 1402100C20050000908.  
 Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 97/2005. Negociado: S.  
 Sobre: Desahucio más reclamación de rentas del local sito en Avda. Ollerías, 12, bajo, de Córdoba.  
 De: Don Antonio Figueras Garrido.  
 Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Julia López Arias.  
 Letrada: Sra. María Teresa Pérez-Cacho Francisco.  
 Contra: Faycesa, S.A.

### EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 97/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Antonio Figueras Garrido contra Faycesa, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 137/2005

En Córdoba, a veintinueve de junio de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. Doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio y acumuladamente en reclamación de las Rentas Adeudadas núm. 97/2005, seguidos a instancias de don Antonio Figueras Garrido, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Julia López Arias y asistido de la Letrada doña

M.<sup>a</sup> Teresa Pérez-Cacho Francisco, contra la entidad mercantil Faycesa, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía, y

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Julia López Arias, en nombre y representación de don Antonio Figueras Garrido, contra la entidad mercantil Faycesa, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en esta ciudad, Avenida de Las Ollerías núm. 12, existía entre el actor y la demandada, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro el desahucio de la demandada del expresado inmueble, apercibiéndole de que si no la desaloja, dentro del término legal, será lanzado de él y a su costa, y debo condenar y condeno a la referida demandada a pagar al actor la cantidad de ocho mil novecientos diecinueve euros con noventa y tres céntimos (8.919,93 euros), correspondientes a las rentas desde diciembre de 2003 a junio de 2005 inclusive, más la cantidad que resulte de multiplicar por 404,72 € más el 16% de IVA cada uno de los meses que transcurran desde julio de 2005, a incluir, hasta el momento en que se produzca el desalojo del reiterado local, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Faycesa, S.A., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Córdoba, a treinta de junio de dos mil cinco.-  
El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de limpieza en el C.I.F.A.P. «El Toruño», en El Puerto de Santa María (Cádiz) (Expte. SEC 2/2005 AG). (PD. 3100/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.  
 c) Núm. expediente: SEC 2/2005 AG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en el C.I.F.A.P. «El Toruño», en El Puerto de Santa María (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: C.I.F.A.P. «El Toruño», en El Puerto de Santa María (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Dos años a partir de la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y nueve mil cien euros (79.100,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% importe licitación (1.582,00 euros).

b) Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General del IFAPA.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla. Edif. 11. 6.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 099/955 032 568.

d) Telefax: 955 032 351.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Edif. 11, 6.ª planta.

Al décimo día hábil siguiente (si fuese sábado, se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora) a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y nunca antes del día 8 de septiembre de 2005, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla. Edif. 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla. Edif. 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 13,00 horas del decimoctavo día posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora), y nunca antes del 16 de septiembre de 2005 se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), según el apartado 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- La Presidenta, M.ª Carmen Hermosín Gaviño.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 2004/2222.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto de Consolidación del Puente Romano de Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 8 de 13 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (3.499.246,43 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de junio de 2005.

b) Contratista: Consolidación Puente Romano UTE Ley 18/1982, de 26 de mayo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Tres millones doscientos treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (3.230.854,23 euros).

Córdoba, 25 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de los servicios que se indica (BOJA núm. 150, de 3.8.2005). (PD. 3105/2005).*

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 22 de julio de 2005 por la que se anuncia la contratación de servicios de Organización y Gestión del Foro Regional sobre Arquitectura Industrial en Andalucía, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes publicada en el BOJA número 150, de fecha 3 de agosto de 2005, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 74, columna 1.ª, líneas 29 y 30, donde dice: «Categoría D» debe decir «Categoría C».

Sevilla, 4 de agosto de 2005

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++UT1TA). (PD. 3082/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++UT1TA.

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de camas articuladas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y código postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfonos: 951 061 019-23.

e) Telefaxes: 951 061 064 y 952 843 444.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CMDPQA). (PD. 3083/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +CMDPQA.

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de quirófanos y ampliación y reforma de plantas para nuevas unidades de hospitalización y para dormitorios médicos en el Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.499.140,50 €.

5. Garantías. Provisional: 109.982,81 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e.

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría c.  
Grupo J, Subgrupo 2, Categoría d).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IZDIRW). (PD. 3084/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +IZDIRW.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un autobús equipado como Unidad Móvil.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería-04009.

d) Teléfonos: 950 016 039-41.

e) Telefax: 950 016 044.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CATS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del CATS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CATS de Almería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IT NUA). (PD. 3085/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +ITNUA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.359.766,40 €.

5. Garantías. Provisional: 23.597,66 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 023 984.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 207 252.

e) Telefax: 958 207 252.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Subdirección de Servicios Generales del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DUI5VL). (PD. 3086/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +DUI5VL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y adecuación de las instalaciones productoras de energía térmica en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 723.475,30 €.

5. Garantías. Provisional: 14.469,51 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 008 167/68/69 y 955 009 179.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupos 1, 6, 8, Categoría b.

Grupo J, Subgrupos 2, 3, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de concurso para la contratación de seguro colectivo de accidentes del personal al servicio directo del Ayuntamiento. (PP. 3051/2005).*

Convocatoria de concurso para la contratación del seguro colectivo de accidentes del personal al servicio directo del Ayuntamiento de Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 149/2005.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del seguro colectivo de accidentes del personal al servicio directo del Ayuntamiento de Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos años prorrogables por otros dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

4. Presupuesto base de licitación 85.000,00 euros. (ochenta y cinco mil euros) anuales.

5. Garantías.

Provisional: 1.700,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior.

Domicilio: C / Méndez Núñez, núm. 10, 1.º. Localidad: Sevilla, 41001.

Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, 41004 Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1, 41001 Sevilla.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Secretario General.

*ANUNCIO de concurso para la contratación del suministro de gasolinas y gasoil para el consumo de vehículos del Parque Móvil. (PP. 3052/2005).*

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de gasolinas y gasoil para el consumo de los vehículos del Parque Móvil.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 195/2005.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del suministro de gasolinas y gasoil para el consumo de los vehículos del Parque Móvil.

Lugar de entrega: Gasolinera Municipal.

Plazo máximo de entrega: Tres días naturales a partir de cada petición del material.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

4. Presupuesto base de licitación: 210.000,00 euros (doscientos diez mil euros).

5. Garantías. Provisional: 4.200,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior.

Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º Localidad: Sevilla 41001.

Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14-41004 Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1. 41001 Sevilla.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Secretario General.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Redacción del proyecto básico de un nuevo puerto deportivo en el litoral oriental de Málaga, tramo Nerja-Torrox. (PD. 3093/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla), C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2005/000046-PLOT-2-05.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción del proyecto básico de un nuevo puerto deportivo en el litoral oriental de Málaga. Tramo Nerja-Torrox.

- b) Lugar de ejecución: Nerja-Torrox (Málaga).
- c) Plazo de ejecución: 5 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación: Cien mil euros (100.000,00 euros).
- 5. Garantías. Provisional: Dos mil euros (2.000,00 euros).
- 6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14,00 horas del día 9 de septiembre de 2005.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- 9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 26 de septiembre de 2005, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

#### EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3092/2005).*

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para la concesión de obra y servicio público de dotación, instalación y explotación de cafetería y cocina de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para su Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.
  - c) Número de expediente: COS01/HS/05.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Concesión de obra y servicio público de dotación, instalación y explotación de cafetería y cocina.
  - b) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en el Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Canon del servicio: 4% anual. IVA excluido.
- 5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
- 6. Garantías. Provisional: 1.800 euros.
- 7. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa), telf. 953 021 438 o página web: www.ephag.es o dirección de correo: mcmerino@ephag.es.
  - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

- d) Teléfono: 953 021 400.
- e) Telefax: 953 021 405.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
- 8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
- 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El décimo día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- 10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.
- 11. Otras informaciones:
- 12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 1 de agosto de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

#### ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

*ANUNCIO de licitación de concurso de ideas. (PD. 3094/2005).*

- 1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Concurso de ideas para la creación del logotipo del metro ligero de Granada.
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación. Premio al ganador: 20.000 euros, IVA incluido. Dos Accésit de 4.000 euros, IVA incluido, cada uno.
- 5. Garantías: No se exigen.
- 6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.
  - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª planta.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
  - c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
- 7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 6 de octubre de 2005.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª planta, Sevilla, 41001.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6108/PCIO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de

la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de servicios.  
(PD. 3095/2005).*

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asesoría para acciones de comunicación sobre el metro de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Concurso.

b) Forma: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: Setenta y ocho mil (78.000) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Definitiva: 4% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14, 16, 1.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14, 16, 1.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 5 de octubre de 2005.

Apertura de la oferta técnica: A las 10,00 horas del día 27 de septiembre de 2005.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MM6103/OATH. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3099/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente C-VG0029/OEJO. Obra de Acondicionamiento del Acceso Oeste a Teba. Tramo: Desde la A-382 al p.k. 19+700 de la A-376.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos euros con treinta y nueve céntimos, IVA incluido (4.594.562,39).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 6 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta (Sevilla), 41001.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-VG0029/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 4 de agosto de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 3098/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-JA0012/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de la duplicación de calzada y acondicionamiento de la A-316 entre Ubeda y Baeza.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiocho (28) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (534.553,35), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: C-C-JA0012/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 4 de agosto de 2005.

Sevilla, 4 de agosto de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3097/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-GR1038/OEJO. Obra de Acondicionamiento de la A-348. Tramo: Cádiar-Yator.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Catorce millones trescientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos, IVA incluido (14.337.885,41).

5. Garantías: 2% importe de licitación: 286.757,71 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 11 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta (Sevilla), 41001.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR1038/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 4 de agosto de 2005.

Sevilla, 4 de agosto de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3096/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL5079OEJO. Obra de Acondicionamiento de la A-348. Tramo: Fondón-Beires.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones doscientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos euros con treinta y nueve céntimos, IVA incluido (6.276.842,39).

5. Garantías. 2% importe de licitación: 125.536,85 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y código postal: Sevilla. 41001.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.
- Grupo B. Subgrupo 3. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h. del día 6 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja 14-16, 2.ª planta (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta (Sevilla) 41001.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL5079/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 4 de agosto de 2005.

Sevilla, 4 de agosto de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## COMUNIDAD DE REGANTES TORREMOCHA

*ANUNCIO de procedimiento de adjudicación. (PP. 2709/2005).*

Se pone en conocimiento de las empresas interesadas que desde hoy, y en el plazo de quince días, podrán retirar el Pliego de Condiciones y Proyecto de las cifras objeto del presente en la Oficina de Contratación sita en el Paseo de la Estación, 26, C-2, de Jaén.

- Presupuesto: 152.778,88 €.
- Plazo de ejecución: Seis meses.
- Procedimiento de adjudicación: Subasta.

Jaén, 8 de julio de 2005.- El Presidente, Rafael Soria Sales.

## COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARIA MAGDALENA

*ANUNCIO de concurso de obras. (PP. 2887/2005).*

Objeto: Proyecto de reforma y modernización de la red de riego de la Comunidad de Regantes Santa María Magdalena.

Procedimiento de adjudicación: Abierto bajo la forma de concurso con variantes.

Presupuesto de licitación: 4.714.700,00 euros (IVA incluido).

Garantía provisional: 94.294,00 €.

Organo de contratación: Comunidad de Regantes Santa María Magdalena.

Disponibilidad de la documentación: En las oficinas de la Comunidad de Regantes en la calle Real, 5, Mengíbar (Jaén). Telf.: 953 371 266.

- a) Pliego de Contratación.
- b) Pliego de Condiciones.
- c) Presupuesto y Mediciones.

Presentación de las ofertas: Hasta las 13 h de los 26 días naturales de su Publicación en el BOJA, en las oficinas de la Comunidad de Regantes en la calle Real, 5, Mengíbar (Jaén). Siempre que no coincida con festivo o fin de semana, que en su caso sería el día laborable inmediatamente posterior.

Apertura de las ofertas: El sobre A (oferta económica) se procederá a partir de las 19 h del tercer día de la finalización de la presentación de las ofertas y si este coincidiera en sábado, domingo o festivo se pasará al siguiente día hábil, en las oficinas de la Comunidad de Regantes en la calle Real, 5, Mengíbar (Jaén).

Publicidad El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Mengíbar, 21 de julio de 2005.- Eduardo Díaz Sánchez.

## JUNTA DE COMPENSACION DE LA UE-1 DEL SUNP-I-7 DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

*ANUNCIO de licitación de la Dirección Integrada de Proyecto y Construcción (DIPC) de la UE-1 del SUNP-I-7 del PGOU de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 2895/2005).*

1. Entidad contratante: Junta de Compensación de la UE-1 del SUNP-I-7 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de dirección integrada de proyecto y construcción (DIPC) de la UE-1 del SUNP-I-7 del PGOU de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos veintinueve euros con veintiséis céntimos (494.721,26 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 9.894,43 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- Información: Domicilio social de la Junta de Compensación.

a) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, 7 planta, Módulo A.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

c) Teléfono: 955 030 600. Fax.: 955 030 611.

- Documentación: Avda. República Argentina, núm. 25, 7 planta, Módulo A. 41011, Sevilla.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 20 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Domicilio social de la Junta de Compensación en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 25, 7 planta, Módulo A. 41011, Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha límite fijada para presentar la oferta.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio social de la Junta de Compensación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7 planta, Módulo A. 41011, Sevilla.

Fecha: A las 12,00 horas del día 3 de octubre de 2005.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 22 de julio de 2005.

Sevilla, 21 de julio de 2005.- Lydia Adán Lifante.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-086/05-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: María Jesús Martínez Soto.

Expediente: MA-86/2005-EP.

Infracción: Grave, art. 20.9, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 20 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-130/04-ET.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Camino Toros, S.L.

Expediente: MA-130/04-ET.

Infracción: Grave, art. 15.P) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Sanción: Multa de 901,52 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 22 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de concesión de explotación. (PP. 1731/2005).*

Ref.: BN/MC.

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de concesión de explotación derivada de una autorización de la Sección A) de la Ley de Minas, en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 107/1995, de 27 de enero, denominada Rambla Carcauz núm. 40.498 sobre una superficie de 6 cuadrículas mineras, sito en el paraje Cuevas del Algarrobo y otros de los términos municipales de Vicar y La Mojonera formulada por don Antonio Giménez Legaz y don Julio Matilla González en nombre y representación de Aridos Giménez, S.A., con domicilio en Carretera del Sector III, núm. 40.498.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y del de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 3 de mayo de 2005.- El Delegado, Fco. Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Portilla núm. 13.037. (PP. 2278/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que don Miguel Angel Guzmán Verguillos en nombre y representación de la empresa Ingeniería Geominera Andaluza, S.L., solicita Permiso de Investigación nombrado «La Portilla», para recurso de la Sección C), (caliza y dolomia como roca ornamental) en el término municipal de Luque, de la provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 31 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.037.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

| Vértice | Meridiano  | Paralelo    |
|---------|------------|-------------|
| Pp      | 4º 16' 20" | 37º 34' 20" |
| 1       | 4º 15' 00" | 37º 34' 20" |
| 2       | 4º 15' 00" | 37º 34' 00" |
| 3       | 4º 13' 40" | 37º 34' 00" |
| 4       | 4º 13' 40" | 37º 32' 40" |
| 5       | 4º 13' 20" | 37º 32' 40" |
| 6       | 4º 13' 20" | 37º 31' 40" |
| 7       | 4º 14' 00" | 37º 31' 40" |
| 8       | 4º 14' 00" | 37º 32' 00" |
| 9       | 4º 14' 40" | 37º 32' 00" |
| 10      | 4º 14' 40" | 37º 33' 00" |
| 11      | 4º 14' 00" | 37º 33' 00" |
| 12      | 4º 14' 00" | 37º 33' 40" |
| 13      | 4º 15' 20" | 37º 33' 40" |
| 14      | 4º 15' 20" | 37º 34' 00" |
| 15      | 4º 15' 40" | 37º 34' 00" |
| 16      | 4º 15' 40" | 37º 32' 40" |
| 17      | 4º 16' 00" | 37º 32' 40" |
| 18      | 4º 16' 00" | 37º 33' 00" |
| 19      | 4º 16' 20" | 37º 33' 00" |
| Pp      | 4º 16' 20" | 37º 34' 20" |

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y se expone en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 31 de mayo de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas

notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio, correspondientes a:

Acuerdo de Incoación en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-12/05.

Acuerdo de Incoación en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-35/05.

Acuerdo de Incoación en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-36/05.

Acuerdo de Incoación en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-37/05.

Acuerdo de Incoación en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-39/05.

Resolución en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-86/04.

Resolución en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-79/04.

Resolución en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-160/04.

Resolución en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-42/04.

Liquidación en el expediente de daños: DA-20/05.

Liquidación en el expediente de daños: DA-117/04.

Carta de Pago en el expediente de daños: DA-120/04.

Carta de Pago en el expediente de daños: DA-101/04.

Carta de Pago en el expediente de daños: DA-82/04.

Carta de Pago en el expediente de daños: DA-79/04.

Carta de Pago en el expediente de daños: DA-75/04.

Carta de Pago en el expediente de daños: DA-71/04.

Carta de Pago en el expediente de daños: DA-66/04.

Comunicación de alegaciones en el expediente de daños: DA-113/04.

Resolución en el recurso de alzada: RA-02/05.

Comunicación de Plazos en el recurso de alzada: RA-22/05.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Expediente Sancionador y de Restitución (Acuerdo de Incoación)

Expediente: SA Y RE: 12/05.

Expedientado: Don Francisco Vargas Maldonado.

Fecha del acto: 20 de mayo de 2005.

Expediente: SA Y RE: 35/05.

Expedientado: Agro Tomy, S.L.

Fecha del acto: 13 de junio de 2005.

Expediente: SA Y RE: 36/05.

Expedientado: Construcciones e Instalaciones Martínez, S.L.

Fecha del acto: 13 de junio de 2005.

Expediente: SA Y RE: 37/05.

Expedientado: Don Miguel Angel Cortés Martínez.

Fecha del acto: 13 de junio de 2005.

Expediente: SA Y RE: 39/05.

Expedientado: Don Juan Perales.

Fecha del acto: 13 de junio de 2005.

## Expediente Sancionador y de Restitución (Resolución)

Expediente: SA Y RE: 42/04.  
Expedientado: Don David Young.  
Fecha del acto: 14 de abril de 2005.

Expediente: SA Y RE: 79/04.  
Expedientado: Don David Richard Jones.  
Fecha del acto: 12 de mayo de 2005.

Expediente: SA Y RE: 86/04.  
Expedientado: Emprendimientos Norte, S.L.  
Fecha del acto: 12 de mayo de 2005.

Expediente: SA Y RE: 160/04.  
Expedientado: Excavaciones Gonzales Rodríguez, S.L.  
Fecha del acto: 13 de abril de 2005.

## Expediente Sancionador y de Restitución (Trámite de Audiencia)

Expediente: SA Y RE: 162/04.  
Expedientada: Doña Antonia Ortiz Ocaña.  
Fecha del acto: 17 de mayo de 2005.

## Expediente Sancionador y de Restitución (Notificación de Paralización Cautelar)

Expediente: SA Y RE: 12/05.  
Expedientado: Don Francisco Vargas Maldonado.  
Fecha del acto: 20 de mayo de 2005.

## Expediente Sancionador y de Restitución (Carta de Pago)

Expediente: SA Y RE: 05/04.  
Expedientado: Don Juan Carlos González Rodríguez.  
Fecha del acto: 1 de abril de 2005.

## Expediente de Daños (Liquidación)

Expediente: DA-20/05.  
Expedientado: Don Amar Mohamed Mohamed.  
Fecha del acto: 19 de mayo de 2005.

Expediente: DA-117/04.  
Expedientado: Don Abdelouhab Chougrad.  
Fecha del acto: 6 de abril de 2005.

## Expediente de Daños (Carta de Pago)

Expediente: DA-120/04.  
Expedientada: Doña Rosa Palomares Segura.  
Fecha del acto: 5 de mayo de 2005.

Expediente: DA-101/04.  
Expedientado: Don Francisco Javier Lares Porras.  
Fecha del acto: 19 de mayo de 2005.

Expediente: DA-82/04.  
Expedientado: Don José Huertas Romero.  
Fecha del acto: 4 de abril de 2005.

Expediente: DA-79/04.  
Expedientado: Don José Luis García Moya.  
Fecha del acto: 6 de junio de 2005.

Expediente: DA-75/04.  
Expedientado: Explocant Obres Servis, S.L.  
Fecha del acto: 21 de abril de 2005.

Expediente: DA-71/04.  
Expedientado: Don Antonio Jesús Contreras de la Cruz.  
Fecha del acto: 5 de mayo de 2005.

Expediente: DA-66/04.  
Expedientado: Don Hassan ed Darouache.  
Fecha del acto: 6 de junio de 2005.

## Expediente de Daños (Comunicación de Alegaciones)

Expediente: DA-113/04.  
Expedientado: Don Anastasio Gallego Rebolledo.  
Fecha del acto: 17 de diciembre de 2004.

## Expediente de recurso de alzada (Comunicación de Plazos)

Expediente: RA-22/05.  
Expedientada: Doña Encarnación Barcía Vargas.  
Fecha del acto: 5 de julio de 2005.

## Expediente de recurso de alzada (Resolución)

Expediente: RA-02/05.  
Expedientado: Don Francisco Romera Archilla.  
Fecha del acto: 20 de mayo de 2005.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 26 de julio de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

| EXPEDIENTE | F. DENUN   | TITULAR                                | DOMICILIO   | PPTO.INFRIN   | SANCION |
|------------|------------|--|---|---------------|---------|
| MA-0661/05 | 15/11/2004 | PROYECTOS HURE, S.L.                   | MALAGA NEGRO 6 29014 MALAGA                             | 140.19 LOTT   | 4.600 € |
| MA-0663/05 | 15/11/2004 | PROYECTOS HURE, S.L.                   | MALAGA NEGRO 6 29014 MALAGA                             | 140.19 LOTT   | 4.211 € |
| MA-0665/05 | 23/11/2004 | MEDINA MORENO JUAN DIEGO               | C/ HOTEL PONTINENTAL 20, 29620 TORREMOLINOS (MA)        | 141.31 LOTT   | 1.501 € |
| MA-0683/05 | 03/11/2004 | LOGIST.Y DIST. ANDAL. 2001 S.L.        | CONRADO DEL CAMPO 6-2A 29620 TORREMOLINOS (MA)          | 141.31 LOTT   | 1.501 € |
| MA-0788/05 | 16/12/2004 | ALHAMBRA HOSPITALARIA, S.L.            | POLG. JUNCARIL, PARC. 125 18210 PELIGROS (GRANADA)      | 141.6 LOTT    | 1.550 € |
| MA-0848/05 | 07/12/2004 | R. TORREBLANCA, S.L.                   | POL. IND.FASE 2 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)     | 140.25.6 LOTT | 2.001 € |
| MA-0881/05 | 08/12/2004 | BENASOL RENT A CAR, S.L.               | PASAJE DAMASO ALONSO 1, 29600 MARBELLA (MALAGA)         | 140.1.9 LOTT  | 4.601 € |
| MA-0890/05 | 15/12/2004 | VEINLUC, S.A.                          | TRASPLAZA DE TOROS S/N 14900 LUCENA (CORDOBA)           | 141.13 LOTT   | 1.001 € |
| MA-0892/05 | 15/12/2004 | RUIZ ARIZA ANTONIO                     | AVDA SOR TERESA PRAT, 54, 6º-4 29003 MALAGA             | 141.31 LOTT   | 1.501 € |
| MA-0902/05 | 28/12/2004 | MEDINA MORENO JUAN DIEGO               | C/ HOTEL PONTINENTAL 20, 29620 TORREMOLINOS (MA)        | 141.31 LOTT   | 1.501 € |
| MA-0942/05 | 14/12/2004 | PRODUCTOS CARNICOS DEL GUADALQIR, S.A. | POL IND. CALONGE PARC 37 41007 SEVILLA                  | 141.31 LOTT   | 1.501 € |
| MA-0967/05 | 11/04/2005 | TRANSPORTES TORTOSA E HIJOS, S.L.      | DOCTOR MAÑAS BERNABEU 13 29006 MALAGA                   | 140.6 LOTT    | 4.601 € |
| MA-0990/05 | 20/12/2004 | EXCAVACIONES CHAMAR, S.L.              | RAMON HERMANDEZ 2, 29004 MALAGA                         | 141.4 LOTT    | 1.611 € |
| MA-0999/05 | 20/12/2005 | TRANSPORTES AMICIO, S.L.               | PTA. LAS BEATAS 39 29313 VILLANUEVA DEL TRABUCO (MA)    | 140.19 LOTT   | 4.536 € |
| MA-1017/05 | 16/05/2005 | ANDRADE ARIAS FRANCISCO                | ALCALDE JOAQUIN ALONSO 12,7-B 29003 MALAGA              | 141.31 LOTT   | 1.501 € |
| MA-1018/05 | 16/05/2005 | ANDRADE ARIAS FRANCISCO                | ALCALDE JOAQUIN ALONSO 12,7-B 29003 MALAGA              | 141.10 LOTT   | 1.501 € |
| MA-1037/05 | 09/01/2005 | AUTOCARES BONAL, S.L.                  | AVDA DE LA CONSTITUCION 34 18012 GRANADA                | 140.24 LOTT   | 2.001 € |
| MA-1061/05 | 16/01/2005 | AUTOCARES NERJA, S.L.                  | CRTRA MALAGA-ALMERIA KM 296 29780 NERJA (MALAGA)        | 140.24 LOTT   | 2.001 € |
| MA-1075/05 | 30/01/2005 | AUTOCARES BONAL, S.L.                  | AVDA DE LA CONSTITUCION 34 18012 GRANADA                | 140.24 LOTT   | 2.001 € |
| MA-1086/05 | 11/01/2005 | TAISALUMA, S.L.                        | C/ FLORES 1 04001 ALMERIA                               | 141.6 LOTT    | 2.000 € |
| MA-1090/05 | 12/01/2005 | DESGUACE LA AMISTAD, S.L.              | AVDA VELAZQUEZ 9-4-BM 29003 MALAGA                      | 141.7 LOTT    | 1.501 € |
| MA-1104/05 | 11/01/2005 | PEREZ SOTOCA FRANCISCO                 | C/BUENOS AIRES 8 28820 COSLADA (MADRID)                 | 141.8 LOTT    | 1.501 € |
| MA-1108/05 | 10/01/2005 | CAMPOS RUANO MIGUEL ANGEL              | C/ MEDORA 21 29013 MALAGA                               | 141.24.7 LOTT | 1.001 € |
| MA-1147/05 | 20/01/2005 | EXCAVACIONES ML AXARQUIA, S.L.         | PG REAL ALTO-ARROYO MINERAL 29700 VELEZ-MALAGA          | 140.11 LOTT   | 4.601 € |
| MA-1210/05 | 22/01/2005 | TERRAMISOL, S.L.                       | CNO. HIGUERAL, 13 PGNO PRADO DEL REY 29700 VELEZ-MALAGA | 141.19 LOTT   | 1.001 € |
| MA-1250/05 | 10/01/2005 | EURODISTRIBUCIONES MALAGA, S.L.        | PLG. SAN LUIS, C/ CROTAVA 117 29006 MALAGA              | 142.25 LOTT   | 400 €   |
| MA-1261/05 | 12/01/2005 | DESGUACE LA AMISTAD, S.L.              | AVDA VELAZQUEZ 9-4-BM 29003 MALAGA                      | 141.31 LOTT   | 1.501 € |
| MA-1265/05 | 13/01/2005 | KEMEROVO, S.L.                         | C/ PENELCPE 23 29090 CAMPANILLAS (MALAGA)               | 142.25 LOTT   | 400 €   |
| MA-1275/05 | 21/01/2005 | LA CARGA MULTISERVICIOS M S.L.         | C/ EL RODEO 1 29018 MALAGA                              | 142.25 LOTT   | 400 €   |
| MA-1322/05 | 30/01/2005 | IGLESIAS DOMENECH JESUS ANTONIO        | EL PALMAR 13 5-DERECHA 28004 MADRID                     | 141.31 LOTT   | 1.501 € |

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 20 de julio de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Expediente núm: 175/05.

Acta núm: 50/05.

Empresa: Trillo Autos, S.L.

Interesado: Representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: Avda. del Brillante, 8, C.P. 14006-Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Acuerdo: 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 7 de julio de 2005.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Expediente núm: 229/00.

Acta núm: 478/00.

Empresa: Larteco, S.L.

Interesado: El representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: C/ Cronista Maraver, núm. 2, 1 A-2, C.P. 14007-Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.

Acuerdo: 7.512,65 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 1 de julio de 2005.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 25 de julio de 2005.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Estable.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, en el Servicio de Empleo, sito en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta 1.ª (Cádiz).

Expediente: EE/529/1999/CA.

Interesado: Juan García Sánchez.

Ultimo domicilio: Av. Constitución, núm. 52. 11680-Algodonales.

Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/622/1999/CA.

Interesado: Francisco Lereña Sánchez.

Ultimo domicilio: C/ Cabo Lastre, s/n, Bd. El Rinconcillo. 11200-Algeciras.

Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/785/1999/CA.

Interesado: Quality Form Plus, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Albania Módulo 1.8. 11011-Cádiz.

Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/836/1999/CA.

Interesado: Metalistería Linense, S.L.

Ultimo domicilio: Pg. Ind. Manuel Falla, núm. 44. 11300-La Línea de la Concepción.

Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1618/1999/CA.

Interesado: Editorial Andaluza de Periódicos Independientes, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Federico Sánchez Bedoya, núm. 7, Piso 3. 41001-Sevilla.

Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/003/2000/CA.

Interesado: Productos Alternativos Andaluces, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Santo Domingo núm. 12, Piso 1-1. 11500-Puerto Santa María.

Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/129/2000/CA.

Interesado: Isajob, S.L. (Joyería).

Ultimo domicilio: C/ Málaga núm. 10, 11300-La Línea de la Concepción.

Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/276/2000/CA.

Interesada: María Jesús García Domínguez (Autoservicio Pepi).

Ultimo domicilio: C/ Rota, s/n. 11550-Chipiona.

Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/372/2000/CA.

Interesado: Acuagades, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Valdés, núm. 19. 11500-Puerto Santa María.

Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/401/2000/CA.  
Interesado: Guías Turísticos de Cádiz, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ De la Palma núm. 71. 11510-Puerto Real.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Apod. Doc.

Expediente: EE/600/2000/CA.  
Interesado: Tour Transportes Organizados Urgentes, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Juan González, Prolong. Av. Del Carmen, núm. 2. 11204-Algeciras.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/674/2000/CA.  
Interesado: Municipio, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Virgen de los Milagros, núm. 87, Esc. 2, Piso 8-13. 11500-Puerto Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/870/2000/CA.  
Interesado: Nueva Acresa, S.A.  
Ultimo domicilio: C/ Las Salinas, s/n. 11500-Puerto Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/971/2000/CA.  
Interesado: Fernando Moreno Soria.  
Ultimo domicilio: C/ Jesús de los Milagros, núm. 1 (Taberna Cañero). 11500-Puerto Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/990/2000/CA.  
Interesado: Grúas Bahía Costa del Sol, S.L.  
Ultimo domicilio: C/. Antiguo Camino de Pescadores, s/n, 29600-Marbella.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1051/2000/CA.  
Interesado: Ditraser, S.L.  
Ultimo domicilio: Av. Blas Infante, núm. 14. 11201-Algeciras.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/1161/2000/CA.  
Interesado: Centros Comerciales Continente, S.L.  
Ultimo domicilio: Ctra. Cádiz-Málaga km 106,25. 11204-Algeciras.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1301/2000/CA.  
Interesado: Diversur Family Centers, S.L.  
Ultimo domicilio: Pg. Las Salinas C/ Pozo núm. 24. 11500-Puerto Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1342/2000/CA.  
Interesado: Protecnet, S.L.L.  
Ultimo domicilio: C/ Escritor Manuel Barrios, s/n. 11100-San Fernando.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1378/2000/CA.  
Interesado: José María Benitez Sánchez.  
Ultimo domicilio: C/ Crucero Baleares, núm. 2. 11500-Puerto Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1389/2000/CA.  
Interesado: Nueva Acresa, S.A.  
Ultimo domicilio: C/ Las Salinas, s/n. 11500-Puerto Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1439/2000/CA.  
Interesado: Jaime Oliva Pérez.  
Ultimo domicilio: C/ Diego Fernández Herrera, núm. 19. 11401-Jerez de la Fra.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1472/2000/CA .  
Interesado: Juan José Rendón.  
Ultimo domicilio: C/ Sánchez Cerquero, núm. 4. 11100-San Fernando.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Apod. Doc.

Expediente: EE/1590/2000/CA.  
Interesado: Estudios Luna, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Nevería, núm. 18. 11500-Puerto Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1692/2000/CA.  
Interesado: La Terraza, C/ B.  
Ultimo domicilio: G. Puerto Sotogrande Edif. E-10. 11310-San Roque.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1695/2000/CA.  
Interesado: Andalcolor, S.L.  
Ultimo domicilio: Lg. Centro Com. Bahía Sur, C/ Comercio, s/n. 11100-San Fernando.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/045/2001/CA.  
Interesado: Rovigruser, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ López de Ayala, núm. 30. 11300-La Línea de la Concepción.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/478/2001/CA.  
Interesada: M.<sup>a</sup> Carmen Pérez García.  
Ultimo domicilio: C/ Virgen del Perpetuo Socorro, núm. 2. 11010-Cádiz.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/561/2001/CA.  
Interesado: Fernando Vega Ganaza.  
Ultimo domicilio: C/ Chanca, núm. 18, 1-A. 11500-Puerto Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/579/2001/CA.  
 Interesado: C.D. El Santiscal.  
 Ultimo domicilio: Ur. El Santiscal, Parcela 709. 11630-Arcos de la Fra.  
 Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/610/2001/CA.  
 Interesado: Top Ten Automoviles, S.L.  
 Ultimo domicilio: C/ Sideria, núm. 20. 11500-Puerto Santa María.  
 Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/695/2001/CA.  
 Interesado: Higinio Florido e Hijos, S.L.  
 Ultimo domicilio: Ctra. de Rota, km 2. 11550-Chipiona.  
 Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1062/2001/CA.  
 Interesado: Juan Antonio Sánchez Gallardo.  
 Ultimo domicilio: C/ Miguel Hernandez, núm. 3, Piso 1-A. 11206-Algeciras.  
 Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1112/2001/CA.  
 Interesado: UTE Amb. Cádiz, S.C.A. Amb. Barbate, S.C.A, G.A.D.A, S.C.A.  
 Ultimo domicilio: C/ Jardinillo, núm. 5. 11404-Jerez de la Fra.  
 Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/640/2002/CA.  
 Interesado: Clece, S.A.  
 Ultimo domicilio: Av. Virgen del Carmen, núm. 20. 1.º 11204-Algeciras.  
 Extracto del acto administrativo: Requerimiento de Documentación.

Cádiz, 25 de julio de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas sin efecto las notificaciones personales en los domicilios que constan en los expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro de los actos en la sede de la Delegación Provincial, situada en la calle Seda, s/n, Polígono Hytasa.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Delegado, José Núñez Casaus.

## A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/CIF: EXAGA, SCA. F41857822.

Procedimiento/núm. de expte.: Sancionador en materia de epizootias. E-12/03.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 5 de mayo de 2005 del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este acto.

2. Nombre y apellidos y DNI/CIF: Pescados y Mariscos Luis Fernández, S.L. B21343397.

Procedimiento/núm. de expte.: Sancionador en materia de pesca marítima. PS-77/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de febrero de 2005 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

3. Nombre y apellidos y DNI/CIF: Azeulquivir, S.L. B41629080.

Procedimiento/núm. de expte.: Sancionador en materia de ayuda al consumo de aceite de oliva. F-19/99.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 23 de mayo de 2005 del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso núm. 598/00.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

| Nº EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS            | LOCALIDAD      | CONTENIDO DEL ACTO  |
|-----------|-------------------------------|----------------|---|
| 2313/03   | ANTONIO CARMONA FRANCO        | GRANADA        | Resolución de Archivo Art.71.1 - 2º/05                                  |
| 1088/04   | Mª CARMEN HEREDIA HEREDIA     | COGOLLOS VEGA  | Resolución Extinción - 2º/05  |
| 1933/04   | AZIZA SAROUT                  | GRANADA        | Trámite de Audiencia  |
| 1965/04   | PAULINO SANCES SABIO          | GRANADA        | Citación para la realización del Informe socioeconómico                 |
| 2234/04   | Mª LUISA MINGORANCE RAMOS     | MOTRIL         | Resolución de Archivo Art.71.1 - 2º/05                                  |
| 2290/04   | Mª DOLORES SANCIAN GARCIA     | MOTRIL         | Resolución de Archivo Art. 71.1 - 2º/05                                 |
| 177/05    | MARIANO FERNÁN REVILLA        | MOTRIL         | Trámite de Audiencia  |
| 219/05    | ANDRÉS GONZÁLEZ BARRAGAN      | GRANADA        | Citación para la realización del Informe socioeconómico del Programa.   |
| 242/05    | ANTONIO CARMONA FRANCO        | GRANADA        | Resolución Denegatoria - 3º/05  |
| 223/05    | SONIA LÓPEZ LÓPEZ             | GRANADA        | Citación para la realización de Informe socioeconómico                  |
| 254/05    | FRANCISCO ARCO QUÉSADA        | GRANADA        | Citación para la realización del Informe socioeconómico                 |
| 311/05    | JUAN CARLOS FERNÁNDEZ FAJARDO | GRANADA        | Resolución Denegatoria - 3º/05  |
| 367/05    | RAFAEL ZARATE GONZÁLEZ        | CHURRIANA VEGA | Resolución Denegatoria - 3º/05  |
| 563/05    | CRISTINA ESTÉVEZ LEÓN         | TORRENEUEVA    | Peticion de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días. |

| Nº EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS           | LOCALIDAD         | CONTENIDO DEL ACTO  |
|-----------|------------------------------|-------------------|---|
| 569/05    | CARMEN HEREDIA MUÑOZ         | JUN               | Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días. |
| 658/05    | Mª CARMEN FERNÁNDEZ SANTIAGO | GRANADA           | Citación para la realización del Informe socioeconómico.                |
| 704/05    | JOSE MANUEL FERRER GUTIERREZ | GRANADA           | Resolución de Archivo Art.14.2 - 3º/05                                  |
| 717/05    | AHMED AHMAD                  | GRANADA           | Resolución Denegatoria 3º/05  |
| 738/05    | RAFAELA GÓMEZ JIMÉNEZ        | MOTRIL            | Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días. |
| 748/05    | JOSE ANTONIO PÉREZ HEREDIA   | MOTRIL            | Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días. |
| 833/05    | Mª JOSE RODRÍGUEZ CORDOBA    | HUETOR TAJAR      | Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días. |
| 841/05    | FATHA MATBOUAI               | ALHAMA DE GRANADA | Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días. |
| 869/05    | Mª OLGA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  |                   | Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días. |
| 883/05    | EMILIO MEDRANO TORCUATO      | DEIFONTES         | Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días. |
| 887/05    | JOSE ANTONIO AZNAR AGUILERA  | GRANADA           | Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días. |
| 888/05    | TRINIDAD GALINDO GARCÍA      | GRANADA           | Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días. |
| 889/05    | RAQUEL PEREGRINA MARIN       | MONACHIL          | Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días. |
| 901       | LAURÁ JOKUBAITYTE            | ALMUÑECAR         | Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días. |
| 906       | ANTONIO RAMALLO CALATAYUD    | GRANADA           | Resolución de Archivo Art.14.2 3º/05                                    |

Granada, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Carmen Rubio González.  
 Núms. expedientes: 077/2005, 078/2005 y 079/2005.  
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a Menores (C.P.R., C.P.R. y V.P.R.).  
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 21 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 73/05. Doña Olivia Kersten. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor K.Z.K. acuerda notificar Acuerdo de Iniciación del Procedimiento para la Constitución del Acogimiento Familiar Simple, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 27 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ACUERDO de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de julio de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Mustapha El Ourfi y doña Fátima Mokhtar Sahli, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de marzo de 2005, acordando constituir el acogimiento residencial del menor I.E.O. en el Centro de Primera Acogida «Nuestra Señora del Cobre» de Algeciras (Cádiz) y dejar sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro de Primera Acogida «La Cañada» de Villamartín (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Antonia Cabrillana Pernias la Resolución de 15 de junio de 2005, adoptada por el Viceconsejero, recaída en expediente de recurso de alzada núm. 1047/04, interpuesto contra Resolución de 29 de septiembre de 2004, dictada por la Delegación Provincial de Málaga.*

Intentada la notificación a doña Antonia Cabrillana Pernias, con DNI 25778684-M, y con último domicilio conocido en C/ Oropéndola, núm. 6, 3.º E, C.P. 29631 de Arroyo de la Miel, Benalmádena-Costa, Málaga, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 15 de junio de 2005, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (dictada por delegación de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Orden de 12 de julio de 2004) se estima el recurso de alzada que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 15 de junio de 2005 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla, en Avenida de

Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.º, C.P. 29001-Málaga, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de 30 de junio de 2005 del proyecto «Acondicionamiento de la A-305 de Andújar a Baena; tramo p.k. 32+680 al 38+240 (variante de Valenzuela)», en los términos municipales de Valenzuela (Córdoba) y Porcuna (Jaén), promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería.*

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la A-305 de Andújar a Baena; tramo p.k. 32+680 al 38+240 (variante de Valenzuela)», en los términos municipales de Valenzuela (provincia de Córdoba) y Porcuna (provincia de Jaén), promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

### 1. Objeto.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 el requisito de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas y privadas que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo primero de dicha Ley. Asimismo, la citada Ley establece que dicho procedimiento debe llevarse a cabo con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate.

Dado que el Proyecto presentado, de acondicionamiento de la A-305, se encuentra incluido en el punto 8 del Anexo primero de la Ley 7/1994 y en el mismo del Anexo del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

### 2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Regla-

mento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, al tratarse de una actuación que afecta a dos provincias, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia con la recepción en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba y Jaén de la Memoria-Resumen de la actuación, con fecha 3 de abril de 2003 y 22 de agosto de 2003, respectivamente. La Delegación Provincial de Córdoba emitió informe al respecto el 19 de agosto de 2003 y la Delegación Provincial de Jaén el 7 de octubre de 2003.

Con fechas 20 de abril de 2004 y 23 de julio de 2004, se recibe en las Delegaciones Provinciales de Córdoba y de Jaén, respectivamente, el Estudio Informativo del proyecto de «Acondicionamiento de la A-305 de Andújar a Baena; tramo p.k. 32+680 al 38+240 (variante Valenzuela)», promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y redactada por Betancourt Ingenieros, S.L., incluyendo entre la documentación el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

El proyecto fue sometido a trámite de información pública mediante Resolución de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Carreteras, publicado en el BOJA núm. 79, de 23.4.2004, no habiéndose recibido ninguna alegación de carácter ambiental sobre el expediente.

En el Anexo II se recogen los aspectos fundamentales del Estudio de Impacto Ambiental.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo del proyecto de «Acondicionamiento de la A-305 de Andújar a Baena; tramo p.k. 32+680 al 38+240 (variante de Valenzuela)», el cual afecta los términos municipales de Valenzuela (Córdoba) y Porcuna (Jaén), promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

### 3. Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

La presente Declaración de Impacto Ambiental se realiza sobre la «Alternativa 2», la cual ha sido seleccionada por el promotor como la alternativa ambientalmente más viable de entre las tres presentadas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y aceptada como tal por la Consejería de Medio Ambiente, cuya descripción se incluye en el Anexo I.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

#### 3.1. Consideraciones específicas.

Una vez se haya definido con precisión el trazado para la ejecución de la variante y se conozcan los movimientos de tierras que conllevará, las instalaciones auxiliares, y otras alteraciones indirectas producidas por la actuación con incidencia ambiental, como la explotación de canteras y vertederos, se presentará ante esta la Consejería de Medio Ambiente separata en la que se recojan tales cuestiones para su conformidad.

##### 3.1.1. Protección del Ambiente Atmosférico.

Respecto a la contaminación atmosférica hay que distinguir las distintas etapas del Proyecto, puesto que los impactos son diferentes según se trate de la fase de construcción o de explotación, por tanto las medidas correctoras serán distintas también en estas dos fases.

- Fase de Construcción.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera procedentes del movimiento de tierras, trasiego de maquinaria y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos en aquellas áreas desprovistas de vegetación como consecuencia del desbroce, y en especial, en los sustratos más susceptibles de producir polvo por tener una granulometría fina. Los riegos se realizarán con una frecuencia que dependerá de la sequedad del sustrato y de la existencia de vientos.

Asimismo, para reducir la emisión de gases se revisarán periódicamente la maquinaria y vehículos implicados en las obras con el objeto de verificar el normal funcionamiento de los motores y el adecuado estado de los gases.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona adecuada, con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

En lo que respecta a ruidos y vibraciones, como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

En este sentido, se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, no debiendo superarse los niveles contemplados en los Anexos I y II del mismo.

- Fase de explotación.

Habrán de tomarse las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

### 3.1.2. Protección de las Aguas.

Queda prohibido realizar las operaciones de mantenimiento y lavado de la maquinaria cerca del cauce de ríos o arroyos. La distancia mínima establecida para ubicación de los lugares destinados a mantenimiento o limpieza de maquinaria respecto a los cauces será de 100 metros.

La actividad se realizará de manera que no obstaculice el drenaje natural de los cauces, sea éste intermitente o permanente.

Para evitar el efecto barrera-presa se dimensionarán adecuadamente (o se sobredimensionarán si es necesario) los pasos inferiores de los puentes y terraplenes. En este orden de cosas, se adoptarán las medidas pertinentes para mantener estos pasos en condiciones adecuadas, evitando el acúmulo de materiales en los mismos que pueda entorpecer su función.

Se evitará la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que suponga un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

Se prohíbe expresamente la circulación de maquinaria y vehículos implicados en las obras por cualquier cauce de la zona. Esta medida se notificará explícitamente a todo el personal de la obra.

Asimismo, se llevarán a cabo las labores de revegetación de los taludes especificadas en el estudio de impacto con el fin de evitar la erosión y el consiguiente aumento de turbidez en los cauces.

### 3.1.3. Residuos.

En relación con los materiales sobrantes de la actuación, se usarán preferentemente para el relleno de las zonas seleccionadas como préstamos. Fuera de estos casos y como criterio general dichos materiales serán empleados en labores de restauración topográfica de áreas degradadas próximas a la traza siempre fuera de zonas con marcada escorrentía y serán objeto de las mismas actuaciones de revegetación previstas en taludes.

Las tierras y demás materiales sobrantes de la actuación no utilizados en los objetivos antes citados, se llevarán a vertedero autorizado, previamente localizado, y previa caracterización de los mismos. Si se tratara de vertederos de nueva construcción, debería ser sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente.

A fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo así como en las capas freáticas subyacentes, las labores de mantenimiento y limpieza de la maquinaria no se realizarán en la zona de actuación, a no ser que se acondicione una zona que garantice que no se produzcan afecciones por derrame.

En este sentido se deberá prestar especial atención a evitar el vertido o derrame accidental de aceites y restos de combustibles procedentes principalmente de la maquinaria sobre el suelo o los cursos de agua presentes en la zona. Si a pesar de las precauciones se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

### 3.1.4. Protección del Suelo.

Los materiales necesarios para terraplenado y firme que no puedan aportarse de la propia traza, provendrán de explotaciones debidamente legalizadas que cuenten con los requisitos ambientales exigibles. El proyecto incluirá el presupuesto correspondiente a la restauración de los mismos.

Para evitar la compactación de los suelos se programará el paso de la maquinaria pesada implicada en las obras, así como las zonas de acúmulos de materiales, en aquellas áreas con menor valor edafológico. Posteriormente a la fase de obras se realizará un laboreo de estas zonas para proceder a su recuperación.

Se llevará a cabo un decapado selectivo de la tierra vegetal, que será convenientemente copiada en las zonas determinadas a tal efecto, evitando la mezcla de ésta con otros materiales. Esta capa de suelo servirá para la revegetación de taludes y terraplenes.

La tierra vegetal habrá de almacenarse en acopios, formando caballones no superiores a 1,5 m de altura y se procederá a su mantenimiento en vivo, esto es, al semillado, abonado y riego periódico de modo que se mantengan sus cualidades de fertilidad y estructura en las mejores condiciones. El semillado se realizará usando especies como la mandrágora (*Mandragora autumnalis*) y el cardo (*Echium boissieri*).

Cuando la pendiente de los taludes no permita que la tierra vegetal se sostenga por sí misma, se tendrá que recurrir a técnicas especiales.

Para evitar la erosión de los taludes se diseñarán canales que desvían la escorrentía a las cunetas o a los cursos fluviales existentes.

### 3.1.5. Protección de la Vegetación.

El proyecto definitivo incluirá un plan de restauración de taludes y cruces de arroyos, en el que se justifique la selección de especies, densidades, métodos de siembra y plantación, de acuerdo con la propuesta incluida en el punto 4.2.1.1 del estudio presentado.

Se reducirá el área de afección a aquellas zonas estrictamente imprescindibles, planificando adecuadamente los desmontes y terraplenes, caminos de acceso, y todas aquellas actividades inherentes a las obras de construcción de la vía.

Los materiales combustibles procedentes del desbroce, en el caso de que los hubiera, no deben ser abandonados, dándoles el destino más adecuado a sus características.

Los trabajos de regeneración o implantación de una nueva cubierta vegetal se realizarán mediante siembra y plantación de especies autóctonas.

Las especies que se seleccionen en el proyecto de restauración paisajística deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Integración en el paisaje circundante.
- Adaptación a las condiciones geológicas y climáticas de la zona.

- Vigor vegetativo y poder enraizante.
- Disponibilidad de obtención en viveros de la zona.

Entre las especies a sembrar se añadirán las mencionadas en el apartado anterior.

### 3.1.6. Protección de la Fauna.

Para garantizar la permeabilidad de la vía se diseñarán pasos para la fauna, ya sean elevados o inferiores, a lo largo del trazado de la carretera.

La realización de talas, desbroces y movimientos de tierras se realizará fuera de la época de reproducción y cría de las especies más sensibles presentes en la zona.

Como se indica en el estudio de impacto, durante la fase de ejecución, se vigilará la aparición accidental de ejemplares protegidos, en especial la avutarda, en cuyo caso se tomarán medidas disuasorias inocuas, alejándolos hacia el río Guadajoz.

### 3.1.7. Geotecnia y geomorfología.

Se garantizará la estabilidad de los taludes mediante un diseño adecuado de los mismos (pendientes suaves, abanalamientos) así como la utilización de elementos de sujeción adicionales (redes metálicas, plantaciones de especies vegetales, etc.).

### 3.1.8. Protección de Vías Pecuarias.

- Provincia de Córdoba.

Con el objeto de evitar los cruces con las vías pecuarias «Cordel de Córdoba» y «Vereda de Baena a Porcuna» (y con ello la construcción de pasos a distinto nivel), habrá de definirse un camino que enlace ambas vías pecuarias de 10 metros de anchura, por el exterior de la variante que se proyecta, contiguo a la misma, sin que exista solapamiento de dominios públicos (de carreteras y pecuario), y teniendo la consideración en el proyecto que se defina a tal efecto, como suelo no urbanizable de especial protección vía pecuaria. Esta solución se hace especialmente interesante, teniendo en cuenta que la construcción de los accesos proyectados a la nueva variante a partir de la carretera CP-294 (contenida dentro del «Cordel de Córdoba») limitan en gran medida la continuidad y permeabilidad de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba».

En cuanto a la mejora de acceso que se va a llevar a cabo desde el trazado definitivo de la A-305 con la futura variante, próximo al límite de términos municipales de Valenzuela y Porcuna (Jaén), la vía pecuaria «Vereda de Baena a Porcuna» lleva en su interior la carretera A-305, por lo que, en el caso que la mejora de acceso prevista comporte alteraciones sobre el actual dominio público de carreteras, habrán de restituir la superficie equivalente al dominio público de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Porcuna».

- Provincia de Jaén.

En relación al término municipal de Porcuna (Jaén), las vías pecuarias afectadas son: La «Vereda de Pedro Palacios a Valenzuela» y el «Cordel de Cantarero o de Cañete a Higuera».

El nuevo trazado mantendrá al menos el mismo nivel de conexión con la red de caminos rurales existente, sean o no vías pecuarias.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, se considera, que a los efectos ambientales, no existen obstáculos en cuanto a la posible afección a las vías pecuarias por el uso y actuaciones previstas en el proyecto de «Acondicionamiento de las A-305 de Andújar a Baena; tramo p.k. 32+680 al 38+240 (variante de Valenzuela)», sin perjuicio de la necesaria tramitación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y del cumplimiento de lo que en dicha tramitación se indique.

### 3.1.9. Protección del Patrimonio Histórico.

Por parte de las Delegaciones Provinciales de Córdoba y Jaén de la Consejería de Cultura, se informa que el proyecto

no supone impacto alguno sobre el Patrimonio Histórico por lo que no existe inconveniente alguno para su ejecución.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente correspondiente.

Valorados los mismos, podrá ordenarse la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, actividad que deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (19/1995, de 7 de febrero), así como en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).

### 3.1.10. Otras medidas a adoptar.

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, el promotor de la actuación será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente Declaración de Impacto Ambiental.

De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial y de régimen local.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a la Dirección General de Calidad y Prevención Ambiental, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

### 3.2. Programa de Vigilancia Ambiental.

Se llevarán a cabo todas las actuaciones descritas en el Plan de Vigilancia Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, al objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras propuestas, y las actuaciones descritas a continuación:

- Durante el inicio y ejecución de la obra se prestará especial atención y cuidado en la realización de los trabajos, y se vigilará la adecuación a las previsiones del proyecto, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras.

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se realizará el control de los residuos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- En relación con lo anterior se deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que no se mezclan residuos de distinta naturaleza entre sí, para lo cual se deberá contar con zonas de tratamiento diferentes.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección

contra la Contaminación Acústica de Andalucía, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- Caso de que se compruebe que el impacto de la actividad sobre la calidad del aire de la zona discrepe sustancialmente con lo previsto en el Proyecto, deberá procederse de inmediato a su rectificación analizando las causas y tomando las medidas correctoras precisas para garantizar niveles adecuados de calidad del aire a la población circundante.

El Proyecto incluirá la dotación económica necesaria para llevar a cabo el Programa de Vigilancia Ambiental, estableciéndose asimismo instrucciones técnicas, responsabilidades, registros y periodicidad de informes.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde se hará pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor y estudiada el área de actuación,

#### DECLARO

Viable, a los efectos ambientales, la ejecución de la propuesta contemplada en el Estudio Informativo del «Acondicionamiento de la A-305 de Andújar a Baena; tramo p.k. 32+680 al 38+240 (variante de Valenzuela), en los términos municipales de Valenzuela (Córdoba) y Porcuna (Jaén)», promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Organismo Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

#### ANEXO I

##### Características básicas del Proyecto

Equipo Redactor: Tomás González de Canales Torralbo, Mercedes Sánchez Mellado, Santiago Manzano Manzano (Betancourt Ingenieros, S.L.)

El Proyecto consiste en un Estudio Informativo en el que se evalúan las diferentes opciones para el acondicionamiento de la carretera de ámbito autonómico A-305 a su paso por el municipio de Valenzuela, que suponga una alternativa a la travesía que cruza el núcleo urbano de dicha localidad, la cual constituye un factor de riesgo para la seguridad de la población además de un agente de perturbación medioambiental.

Tres son las alternativas que se han analizado, las cuales comparten varios tramos en común.

En el estudio presentado se propone para el desarrollo del proyecto de construcción de la variante de Valenzuela la alternativa 2, la cual se compone de tres tipologías:

- Tramo en acondicionamiento que comienza en el p.k. 32+680 de la A-305 y termina en el p.k. 2+105 de la alternativa propuesta.

- Tramo en variante de la A-305 que se inicia en el p.k. 2+105 y presenta una longitud de 5.716,589 m.

- Mejora y refuerzo de firme de las conexiones entre la actual A-305 y la futura variante.

El tramo inicial cruza varios cursos de agua y caminos de distinta categoría. Entre ellos destaca el cruce en el p.k. 0+645 con la vía pecuaria denominada Cordel de Cantarero o de Cañete de las Torres a Higuera de Calatrava. Actualmente es un camino de tierra de unos 4,5 m de anchura que cruza la carretera de oeste a este.

Hacia al p.k. 1+052, la alternativa cruza el Arroyo del Cambrón, encauzado mediante un tubo de 1 m de diámetro, que se encuentra en un estado de conservación bueno.

A partir del p.k. 2+105, donde comienza el tramo en variante, la alternativa gira mediante una curva a la derecha de radio 425 m hasta situarse entre los parajes de Jeringuero y Los Atajos. Cruza el Arroyo del Saladillo y el Camino de la Marquesa en los p.k. 3+160 y 3+253, respectivamente.

En el recorrido se presenta una zona inundable de naturaleza aluvial que se extiende desde el p.k. 2+670 al 3+570 y que coincide con la zona denominada Dehesa Baja, próxima a la Vertiente de la Silera.

Para evitar que las zonas en terraplén se saturen, se propone sanear el terreno existente mediante la colocación de un relleno de escollera de 1,5 m de profundidad.

Los dos pasos inferiores proyectados se sitúan igualmente sobre la carretera CP-294, el primero de ellos que presenta una longitud de 35 m, entre el p.k. 4+310 al p.k. 3+345, y sobre el Camino de Casasola el segundo, con 25 m de longitud, entre los p.k. 4+800.

En cuanto a la mejora de los accesos indicados, el refuerzo de firme consistirá en 5 cm de MBC tipo S en la capa de rodadura, a lo largo de 1.289,74 m.

La longitud total de la alternativa es de 5.716,589 m, de los cuales, 2.656,404 m corresponden a alineaciones rectas, 1.380,19 m corresponden a curvas y el resto, 1.679,995 m son clotoides.

La pendiente media de la rasante es de 1,5%, siendo la máxima alcanzada del 5%. Presenta una sinuosidad en planta de 21,25 y 2,97 en alzado.

#### ANEXO II

##### Consideraciones acerca del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio presentado contiene todos los epígrafes incluidos en el artículo 11, Capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, entendiéndose que es completo y está bien documentado.

En el documento se valora la afección a los diferentes elementos ambientales de las tres alternativas propuestas mediante la identificación de impactos por medio de matrices de doble entrada.

El ámbito de trabajo resulta muy homogéneo, y no presenta aspectos excluyentes de significación para el trazado, por lo que la valoración del impacto sobre cada una de las variables es muy semejante para las tres alternativas contempladas. No obstante, la alternativa que se propone como la menos impactante es la correspondiente al Eje 2 (Alternativa 2).

Posteriormente se establecen unas medidas preventivas y correctoras para la actuación propuesta, diferenciando entre la fase de construcción y la de explotación, para finalmente elaborar un Plan de Vigilancia Ambiental expuesto a través de una serie de instrucciones técnicas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/411/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte.: AL/2005/411/AG.MA./FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/411/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/411/AG.MA./FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal, S.L.

CIF: B-82785247.

Infracción: Muy grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa: 6010,13 a 60101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Almería, 27 de julio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/413/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte.: AL/2005/373/AG.MA./FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/413/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/413/AG.MA./FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal, S.L.

CIF: B-82785247.

Infracción: Muy grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Almería, 27 de julio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Cuenca del Guadalmedina», t.m. Málaga, cód. JA. MA-10.001, perteneciente a la Junta de Andalucía. (PP. 2161/2005).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que don Francisco Ponce Sánchez, inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal para instalación de línea eléctrica subterránea de baja tensión en el monte «Cuenca del Guadalmedina» cód. JA. MA-10.001, paraje «Venta El Detalle» perteneciente a la Junta de Andalucía.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro 2-3.ª pl. de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 18 de mayo de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1289/2005).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. Expediente: F-27/2003.

Interesada: Doña Julia Gómez Rodríguez.

Asunto: Ocupación temporal de 200 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de albergue para el ganado, paraje «Cañada de la Huerta».

Monte afectado: Bujeo.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 11 de abril de 2005.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

**AYUNTAMIENTO DE ZUJAR**

*ANUNCIO de venta de parcelas incluidas dentro del Patrimonio Municipal del Suelo. (PP. 2646/2005).*

Don Juan Pérez Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar, provincia de Granada,

Hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se tramita el expediente para la licitación del concurso que se dirá:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Zújar.  
 Domicilio: C/ Jabalcón, 10.  
 Localidad: 18811 Zújar (Granada).  
 Telf.: 958 716 017. Fax: 958 716 302.

Objeto del contrato es la venta de parcelas incluidas dentro del patrimonio municipal del suelo.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Base de licitación: La fijada en el Pliego de Condiciones para cada parcela.

Garantía provisional: 2% del precio inicial de la parcela, garantía definitiva 4%.

Fecha límite de obtención de la documentación e información, así como presentación de ofertas: 26 días naturales a contar del día siguiente a la publicación en el BOJA, y recurrir las bases en el plazo de ocho días naturales desde su publicación en el BOP.

Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Condiciones.

Documentación: Se presentarán 3 sobres: A (documentación general), B (referencias técnicas) y C (proposición económica), según se especifica en la base novena del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Zújar, 4 de julio de 2005.- El Alcalde, Juan Pérez Carmona.

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

*ANUNCIO por el que se comunica a los posibles interesados en subrogarse en la titularidad de viviendas de promoción pública en la provincia de Sevilla, adjudicadas en régimen de arrendamiento, la resolución de los contratos de los titulares.*

Se desconoce el actual domicilio de los posibles interesados en subrogarse en la titularidad de las viviendas que se indican, adjudicadas en régimen de arrendamiento y cuyos titulares han fallecido.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que se acuerda la resolución de los contratos de arrendamiento de vivienda de promoción pública de la provincia de Sevilla que se relacionan, por lo que se pone a disposición de los posibles interesados el expediente administrativo en la Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A, C.P. 41012, Sevilla, para su exhibición y consulta.

La mencionada Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Gelves.  
 Grupo: SE-7045.  
 Finca: 59063.  
 Dirección vvda.: Bda. Misionero Fernando Lora, blq. 1, casa 13.  
 Arrendatario: Gallardo Carrasco, Alejandro.

Municipio: Coria del Río.  
 Grupo: SE-0942.  
 Finca: 55420.  
 Dirección vvda.: Plaza Salvador Dalí, 1.  
 Arrendatario: Gutiérrez Lara, Antonio.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003), La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 1.8.2005, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

La propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

| MATRICULA | MUNICIPIO(PROVINCIA) | FINCA | DIRECCION VVDA.           | ARRENDATARIO.               |
|-----------|----------------------|-------|---------------------------|-----------------------------|
| HU-0915   | HUELVA               | 37266 | Valparaíso, 4 -2º D       | Ignacio Toscano Cueto       |
| HU-0915   | HUELVA               | 37284 | Valparaíso, 6-1º B        | Juan Ramón Domínguez Pérez  |
| HU-0915   | HUELVA               | 37317 | Valparaíso, 8 -3º C       | Juan Antonio Rodríguez Bayo |
| HU-0915   | HUELVA               | 37351 | Valparaíso, 12 -Bajo C    | Juan M. Guerrero Huesca     |
| HU-0915   | HUELVA               | 37372 | Valparaíso, 14 -Bajo C    | Francisco Rodríguez Velasco |
| HU-0981   | HUELVA               | 39713 | Legión Española, 11-1ªA   | Francisco Melgarejo Rivera  |
| HU-0981   | HUELVA               | 39714 | Legión Española, 11 A-1ºB | Juana Navarro Anicón        |
| HU-0981   | HUELVA               | 39740 | Niagara, 10 -1º D         | Rafael Pérez de la Rosa     |

| MATRICULA | MUNICIPIO(PROVINCIA)          | FINCA  | DIRECCION VVDA.                   | ARRENDATARIO.              |
|-----------|-------------------------------|--------|-----------------------------------|----------------------------|
| HU-0981   | HUELVA                        | 39744  | Niagara, 10 -2º D                 | Concepción Montes Cia      |
| HU-7026   | HUELVA                        | 41153  | Pza. Antonia Quijano, 1 -1º B     | José Luis Romero Molina    |
| HU-7026   | HUELVA                        | 41168  | Pza. Antonia Quijano, 2-1º A      | Agapito Carranza Rodriguez |
| AL-0913   | CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA) | 4514   | Sra. Virgen del Carmen, 10 -12º B | ISABEL FERNANDEZ RODRIGUEZ |
| AL-0913   | CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA) | 4509   | Sra. Virgen del Carmen, 9-2º B    | ALONSO EGEA LOPEZ          |
| AL-0913   | CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA) | 4518   | Sra. Virgen del Carmen, 11-1º     | ANTONIO PERELLON PEREZ     |
| AL-0986   | CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA) | 136408 | Tres Cabezos, 12-4                | FELIPE FERNANDEZ RODRIGUEZ |
| AL-0913   | CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA) | 4522   | Sra. Virgen del Carmen, 12 B -B   | JUAN SANTIAGO NIETO        |
| MA-0900   | ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)   | 25782  | Pza. Alejo García, Blq. 2 -3º A   | MANUEL AMAYA TORRES        |
| MA-0970   | MARBELLA (MALAGA)             | 49340  | Las Albarizas, Blq. 17 - 4º B     | DIEGO GONZALEZ ESTEBAN     |
| MA-0970   | MARBELLA (MALAGA)             | 49245  | Las Albarizas, Blq. 1 -1º A       | FRANCISCO OLIVER DURAN     |
| MA-0970   | MARBELLA (MALAGA)             | 49279  | Las Albarizas, Blq. 7- Bajo A     | MARIO PIÑERO MESA          |
| MA-0989   | ALORA (MALAGA)                | 49802  | Progreso, 45                      | ANTONIO SANTIAGO NAVARRO   |
| MA-0970   | MARBELLA (MALAGA)             | 49332  | Las Albarizas, Blq. 17 - Bajo B   | ENRIQUE CORTES CORTES      |
| MA-0904   | TORREMOLINOS (MALAGA)         | 9042-A | Madame Bovary, 6 - 3º A           | ISABEL RUBIALES EXPOSITO   |

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 1.8.2005, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, y subarriendo o cesión total o parcial, causas 6 y 7 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

| MATRICULA | MUNICIPIO(PROVINCIA) | FINCA | DIRECCION VVDA.                     | ARRENDATARIO.                |
|-----------|----------------------|-------|-------------------------------------|------------------------------|
| JA-0977   | LINARES (JAEN)       | 45181 | C/Concepción Arenal, Blq. 2 -Bajo D | Juan García Rodríguez        |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)       | 45172 | C/Agustín Moreto, 2, 2º D           | Miguel Manjón González       |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)       | 45147 | Pza. Manuel Andújar, 6 -Bajo Izda.  | Sebastián Espinosa Mornboise |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)       | 45143 | Pza. Manuel Andújar, blq. 5 -1º D   | Fernando Jiménez Santiago.   |

| MATRICULA | MUNICIPIO(PROVINCIA)   | FINCA | DIRECCION VVDA.                         | ARRENDATARIO.                  |
|-----------|------------------------|-------|---|--------------------------------|
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45126 | Pza. Manuel Andújar, blq. 2 -2º Dcha.   | Ana Jurado Monge               |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45124 | Pza. Manuel Andújar, blq. 2 Bajo Dcha.  | Manuel Flores Martínez         |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45117 | Pza. Manuel Andújar, blq. 1-2º Izda.    | Angel Cuevas Antequera         |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45106 | Pza. José Zorrilla, blq. 2 - Bajo Izda. | Francisco Manzanares Rodríguez |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45083 | C/Concepción Arenal, 3 -1º D            | Antonio Porras García          |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45082 | C/Concepción Arenal, 3 -Bajo D          | Juana Zafra Tapia              |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45077 | C/Concepción Arenal, blq. 1- 1º D       | Pedro Cañizares Valenzuela     |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45074 | Pza. José Zorrilla, blq. 5- 1º A        | Andrés Fernández Contreras     |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45063 | Pza. José Zorrilla, blq. 5 - 2º C       | Manuel Muñoz Mendoza           |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45049 | Pza. José Zorrilla, blq. 6 - Bajo Izda. | Luis G. Cortés Fajardo.        |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45047 | C/Lope de Rueda, blq. 1-1º C            | Pedro Beltrán de la Torre.     |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 44913 | Tirso de Molina, blq. 10-3º B           | Antonia Moreno Cortés          |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 44915 | Tirso de Molina, blq. 10 -5º B          | Miguel Moreno Linarjos         |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 44917 | Tirso de Molina, blq. 10-7º B           | José Muro Calleja              |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 44918 | Tirso de Molina, blq. 10 -8º B          | Francisco Caso de Toro         |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 44922 | Tirso de Molina, blq. 10 -3º B          | Claudio Martínez Anguita       |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 44927 | Tirso de Molina, blq. 10 -8º A          | Antonio Palomares Vilches      |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45039 | Lope de Rueda, 1 -1º A                  | Miguel Díaz Franco             |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45042 | Lope de Rueda, 1 -2º B                  | Juana Balaguer Trujillo        |
| JA-0977   | LINARES (JAEN)         | 45046 | Lope de Rueda, 1 - Bajo C               | Antonio Fernández Bergules     |
| JA-0926   | MANCHA REAL (JAEN)     | 43152 | Castilla, 35 - blq. D - 2º B            | Juan Gutierrez Mesa            |
| JA-0929   | PEAL DE BECERRO (JAEN) | 43215 | Pablo Iglesias, 14                      | Dolores Sánchez Amores         |
| JA-0981   | LA CAROLINA (JAEN)     | 45325 | La Luisiana, 66                         | Isabel Nef Jiménez             |
| JA-0981   | LA CAROLINA (JAEN)     | 45413 | Corredera, 45                           | Antonio Vic Madroñero          |
| JA-0951   | LA CAROLINA (JAEN)     | 14993 | Corredera, 14                           | Luis Garvín Esteban            |

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

## SDAD. COOP. AND. AGROMALAGA

*ANUNCIO de fusión. (PP. 2960/2005).*

En Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social, el día 28 de junio de 2005, se aprobó la fusión mediante la absorción por «Hojiblanca, S. Coop. And.» de «Agromálaga, S. Coop. And.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho de separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 4 de julio de 2005.- El Presidente, Juan Sánchez Piñero, CIF F-29.097.029.

## SDAD. COOP. AND. TEXTIL DE CANENA DE JAEN

*ANUNCIO de disolución. (PP. 2871/2005).*

En la Asamblea General Extraordinaria Universal del día 9, prorrogada al día 16 de julio de 2005, se aprobó por mayoría

de los los tres quintos de las socios asistentes la disolución de la Sociedad Textil de Canena Jaén, Sociedad Cooperativa Andaluza, CIF F-23020977, con domicilio social en Canena, Avda. de Jaén, 17, lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el art. 111.4 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Los Liquidadores designados son: Doña Josefa García Herrera, NIF 75.066.904-X; doña Ana M.<sup>a</sup> Jiménez Reyes, NIF 26.225.778-M; doña Manuela Fernández Hernández, NIF 26.198.744-L.

Canena, 20 de julio de 2005.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 6)*

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

*JAÉN:*

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63